

Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 18

(Página 1 de 10)

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

O.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 1: Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones...) de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Promover la elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad, cuando no exista, o de la evaluación y reelaboración del plan de igualdad, si existiese alguno con carácter previo y procediese su revisión, en ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales de Andalucía, así como en entidades públicas vinculadas a los mismos, como entidades empleadoras, según el modelo desarrollado por la Junta de Andalucía y recogido en el documento: "La Igualdad entre Mujeres y Hombres en las Empresas", Monográfico 3: "El diagnóstico en materia de igualdad"; y Monográfico 4: "El Plan de Igualdad: elaboración, implantación y medidas", publicación del Instituto Andaluz de la Mujer(www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/2013-08-08-11-30-38/servicio-asesoramiento-empresas/medidas-planes-igualdad)

A estos efectos se ha de tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual se entenderá por plan de igualdad en la empresa el conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

3

- Gastos de personal, cuando el objeto de la ayuda se desarrolle con recursos propios de la entidad solicitante.
- Elaboración de productos documentales relacionados con el objeto de la ayuda, cuando este se desarrolle, siguiendo criterios de contratación pública, con recursos ajenos a la entidad solicitante.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:
□ No.
⊠ Si.
2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.
No.
Sí. Número:
Solo se puede optar a una de ellas.
Es posible optar a las siguientes subvenciones:
En el supuesto de que la persona o entidad solicitante no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:
- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):
No se establece.
Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de
los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO
L 352 de 24/12/2013 pág. 1).

- 4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).
 - 4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir.
 - 4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades: Ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales de Andalucía, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, que se ajusten a los requisitos establecidos en las presentes bases, cuando cuenten con un número de personas trabajadoras de hasta 250 personas.

4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Capacidad técnica y profesional suficiente para la realización del diagnóstico y el plan de igualdad o para la realización de la evaluación y el nuevo plan de igualdad, justificado a través de curriculum vitae demostrativo de dicha capacidad de la persona o personas encargadas de su realización, a criterio de la entidad soliciante. Se entenderá suficiente el haber realizado con anterioridad al menos un diagnóstico o un plan de igualdad en caso de no acreditar titulación; en caso de contar con titulación, la misma deberá recoger en algún documento que se ha abordado como materia de estudio el diagnóstico y/ o los planes de igualdad en las empresas.
- Compromiso de la persona titular de la Alcaldía o responsable máxima de la entidad solicitante, o de la persona en quien delegue de manera expresa, de realización del diagnóstico y el plan de igualdad o de realización de la evaluación y el nuevo plan de igualdad, para el personal de la entidad a la que representa.





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 19

(Página 2 de 10)

- Compromiso de la persona titular de la Alcaldía o responsable máxima de la entidad solicitante, o de la persona en quien delegue de manera expresa, de participación de la representación del personal o, en su defecto, del propio personal, en la realización de la actuación.
4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos: Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención concedida.
4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria: No se establecen
4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:
Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado: Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, los ayuntamientos de Andalucía quedarán exceptuados, a efectos de la concesión de las mismas, de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, y de no ser deudores en período ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5 Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).
5.a) Cuantía:
Norcentaje máximo de la subvención: 100%
Cuantía máxima de la subvención: 6.000 euros
Cuantia mínima de la subvención:
☐ Importe cierto:
Utra forma:
5.b).1°. Gastos subvencionables:
- Gastos de personal de la entidad solicitante, cuando la actuación se desarrolle con recursos propios: retribuciones del personal, cuotas patronales de la Seguridad Social e indemnizaciones por razón del servicio (dietas y gastos de locomoción). Las retribuciones del personal se subvencionarán en todo caso hasta el límite de las cuantías máximas de las bases de cotización establecidas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria. Se aplicará la proporcionalidad en el importe según la proporción de horas de trabajo dedicado respecto al personal laboral de la Junta de Andalucía. Asimismo, las indemnizaciones por razón del servicio se subvencionarán, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía o norma que la sustituya.
- Gastos de prestación de servicios de consultoría o asistencia técnica, en relación a la elaboración de los documentos requeridos y derivados según lo establecido en el apartado 1, cuando la actuación se desarrolle con recursos ajenos a la entidad solicitante.
5.b).2° Posibilidad de compensar gastos subvencionables: ⊠ No.
Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:
Porcentaje máximo que se permite compensar:
Porcentaje máximo:
El porcentaje máximo se indicará en la resolución de concesión.
5.c) Costes indirectos:
No serán subvencionables costes indirectos.
Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Dentro del año natural en el que se apruebe la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión.
5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea: Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se considera gasto realizado:
5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto: No se establece





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 20

(Página 3 de 10)

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:
⊠ No.
Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:
5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:
No.
Si. Observaciones, en su caso:
a) El importe de las subvenciones concedidas en el marco de las presentes Bases Reguladoras no podrá
ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos
en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y
108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector
correspondiente, durante un período de tres ejercicios fiscales. En caso de modificarse reglamentos de minimis vigentes, se aplicarán las limitaciones que en cada caso se establezcan.
b) Con carácter general, las subvenciones concedidas a las empresas se acogerán al régimen de minimis
establecido en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las
ayudas de mínimis (DO L 352 de 24.12.2013). Conforme al artículo 3.2 del mismo, el importe total de
las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier
período de tres ejercicios fiscales. El importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa que realice operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100.000 euros
durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de minimis no podrán utilizarse
para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.
) To all and the later than the second artists of the second and the second artists of t
c) En el caso que la convocatoria establezca como destinatarios de estas subvenciones alguno de los sectores de actividad recogidos en las excepciones establecidas en los apartados a) y b) del artículo
1.1 del referido Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, les será
de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 3.2 de los respectivos reglamentos
aplicables, Reglamento (UE) No 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas
de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura (DO L 190 de 28.06.2014), y el Reglamento (UE)
núm. 1408/2013 de la Comiión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos
107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola (DO L 352 de 24.12.2013), o reglamentos que los sustituyan.
agricula (bo il 332 de 24.12.2013), o regiamentos que 10s sustituyan.
d) Sólo se concederán nuevas ayudas de minimis tras haber comprobado que ello no dará lugar a que el
importe total de las ayudas de minimis concedidas a la empresa de que se trate sobrepase el límite máximo establecido en los respectivos Reglamentos, y que se cumplen todas las condiciones establecidas
en los mismos. Dicha comprobación se realizará en base a las declaraciones responsables expresas que
quien solicita presente en su solicitud, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que se
estimen necesarias.
Régimen de control (Artículo 5):
Fiscalización previa.
Control financiero.
Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).
7.a) Aportación de fondos propios:
No se exige la aportación de fondos propios.
La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:
7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administra-
ciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:
Si. Observaciones, en su caso:
⊠ No.
7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:
⊠ No.
☐ Si.
7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:
Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%
La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:
La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:
Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).
8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:
⊠ No.
Si.





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 21

(Página 4 de 10)

Identificación:
Se identificará en la correspondiente convocatoria.
8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:
8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:
8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:
No se establecen.
Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:
8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:
No se establecen.
Se establecen las siguientes condiciones:
de establecen las signientes condiciones.
8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:
No se establecen.
Se establecen las siguientes particularidades y contenido:
8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:
9Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):
Sí. Porcentaje máximo: 100%
Si. Porcentaje máximo: 100%
Si. Porcentaje máximo: 100 % □ No.
□ No. 10 Solicitud (Artículos 10, 11, y 14).
 No. 10 Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario:
 No. 10 Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario:
 No. 10. Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En las sedes de los siguientes órganos: En los siguientes lugares:
 No. 10 Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: ☑ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: ☑ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. ☑ En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucía.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. ☑ En las sedes de los siguientes órganos: ☑ En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:
<pre>No. 10 Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario:</pre>
 No. 10. Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En las sedes de los siguientes órganos: En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:
 No. 10. Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En las sedes de los siguientes órganos: En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
 No. 10 Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: ∑ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: ∑ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. ∑ En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucía.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. ☐ En las sedes de los siguientes órganos: ☐ En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: ∑ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.
 No. 10 Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: ∑ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: ∑ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. ∑ En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucía.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. ☐ En las sedes de los siguientes órganos: ☐ En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: ∑ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucía.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. ☐ En cualquiera de los registros siguientes:
 No. 10 Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: ∑ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: ∑ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. ∑ En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucía.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. ☐ En las sedes de los siguientes órganos: ☐ En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: ∑ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.
 No. 10. Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucía.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En las sedes de los siguientes órganos: En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Títular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucía.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En cualquiera de los registros siguientes: En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
 No. 10. Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En las sedes de los siguientes órganos: En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En cualquiera de los registros siguientes: En cualquiera de los registros siguientes: En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: En la Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones
 No. 10 Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucía.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En las sedes de los siguientes órganos: En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Títular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En cualquiera de los registros siguientes: En cualquiera de los registros siguientes: En cualquiera de los registros siguientes: En cualquiera y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración de la Junta de Andalucía. Fin los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración de la Junta de Andalucía.
 No. 10. Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: ∑ En el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía: ∑ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. ∑ En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. ☐ En las sedes de los siguientes órganos: ☐ En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: ∑ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. ☐ En cualquiera de los registros siguientes: -En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: -En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración de la Junta de Andalucía. 11. Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).
 No. 10 Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: ☑ En el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía: ☑ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. ☑ En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. ☑ En las sedes de los siguientes órganos: ☑ En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: ☐ Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: ☒ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. ☐ En cualquiera de los registros siguientes: -En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: -En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. 11 Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12). 11.a) Plazo:
 No. 10. Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: En el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía: En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucía.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En las sedes de los siguientes órganos: En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En cualquiera de los registros siguientes: En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración de Andalucía. 11.e Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12). 11.a) Plazo: El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
 No. 10 Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: ☑ En el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía: ☑ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. ☑ En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. ☑ En las sedes de los siguientes órganos: ☑ En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: ☐ Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: ☒ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. ☐ En cualquiera de los registros siguientes: -En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: -En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. 11 Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12). 11.a) Plazo:
No. 10. Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En las sedes de los siguientes órganos: En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En cualquiera de los registros siguientes: En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: Fin los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración de Andalucía. Fin los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración de Andalucía. Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12). 11.a) Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es establecerá en la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes es:
No. 10. Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: En el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía: En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucía.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En las sedes de los siguientes órganos: En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucía.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En cualquiera de los registros siguientes: En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: Fen le Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: Fen la Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: Fen la Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: Fen la Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: Fen la Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: Fen la Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: Fen la Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: Fen la Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a
 No. 10. Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10. a) Obtención del formulario: ∑ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: ∑ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. ∑ En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucía.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. □ En las sedes de los siguientes órganos: □ En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: ∑ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucía.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. □ En cualquiera de los registros siguientes: -En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: -En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración de Andalucía. -En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración de Andalucía. 11 Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12). 11.a) Plazo: □ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria. □ El plazo de presentación de solicitudes es: 11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria: □ Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.
No. No.
No. No. No. No. No. Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario: En el Boletin Oficial de la Junta de Andalucia: En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucia. En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En las sedes de los siguientes órganos: En los siguientes lugares: 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En cualquiera de los registros siguientes: En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de la siguiente dirección electrónica: En cualquiera de los registros siguientes: En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de la siguiente dirección electrónica: En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucia. 11. Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12). El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria: El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria en el BOJA una resolución para su general conocimiento. El publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento. El publicará en el BOJA una resolución para su g
No. No.





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 22

(Página 5 de 10)

Analisis de las solicitudes.	
Propuesta provisional de resolución.	
Análisis de las alegaciones y documentos presentados.	
Propuesta definitiva de resolución.	
Otras funciones:	
Análisis de solicitudes: Gabinete de Programas de Seguridad Social; Análisis de alegaciones y	
documentos presentados: Gabinete de Programas de Seguridad Social; Asesoramiento por persona exper	:ta
en materia de igualdad de género.	
🔀 Órgano/s competente/es para resolver:	
Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.	
, que actuará/n:	
En uso de las competencias atribuidas por el artículo : de	
En uso de las competencias atribuidas por el articulo .	
Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.	
Úrgano/s colegiado/s:	
⊠ No.	
Sí. Denominación:	
-	
Funciones:	
Análisis de las solicitudes.	
Propuesta provisional de resolución.	
Análisis de las alegaciones y documentos presentados.	
Propuesta definitiva de resolución.	
Otras funciones:	
Outs unicores.	
Composición:	
Presidencia:	
Vocalías:	
Secretaria:	
Secretaria:	
Secretaría: Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:	
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.	
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:	
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:	
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).	
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de	
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:	
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html	
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:	ì
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 3 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la blicitud Anexo I (Artículos 10 y 17):	ì
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 3. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la dicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad.	ì
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 3. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la slicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o	ì
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 4 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la dicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o erencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso,	
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 3 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la licitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o erencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, ertificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realizado.	
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 4. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la dicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o erencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, ertificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realizade la actuación.	ción
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 3 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la licitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o erencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, ertificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realizado.	ción
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 4. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la dicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o erencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, ertificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realizade el a actuación. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitant	ción te.
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 3. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la dicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o erencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, ertificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitant el actuación. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitant Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera	ción te. sona
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 3. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la dicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o erencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, ertificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realizade la actuación. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaría a favor de la entidad solicitant. Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person on máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera expresa esta cuestión, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el pl	ción te. sona
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 3. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la licitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o erencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, ertificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realizace la actuación. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitant Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera xpresa esta cuestión, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el pla e igualdad para el personal de la entidad local a la que representa.	ción te. sona lan
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 3. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la slicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o erencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, ertificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realizace e la actuación. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitant Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera expresa esta cuestión, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el pla e igualdad para el personal de la entidad local a la que representa. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la persona para la persona de la entidad o de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la persona para la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de	ción te. sona lan
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 4. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la dicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o erencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, ertificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realizace el a actuación. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitant. Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera expresa esta cuestión, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el ple igualdad para el persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person méxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quie	ción te. sona lan
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 3. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la slicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o erencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, ertificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realizace e la actuación. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitant Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera expresa esta cuestión, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el pla e igualdad para el personal de la entidad local a la que representa. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la persona para la persona de la entidad o de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la persona para la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de	ción te. sona lan
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 3. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la dicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o erencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, ertificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realizade la actuación. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitant. Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera xpresa esta cuestión, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el ple igualdad para el personal de la entidad local a la que representa. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera en máxima res	ción te. sona lan sona
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 3. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la dicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o erencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, ertificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realizac e la actuación. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitant Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera xpresa esta cuestión, de elaboración del diagnóstico y el plan de jualdad o de la evaluación y el pla e igualdad para el personal de la entidad local a la que representa. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera xpresa esta cuestión, de participación de la representación del personal o, en su defecto, de articipación del pr	ción te. sona lan sona en
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 3. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la slicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad. Certificación acreditativa de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, ertificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realizade la actuación. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitant. Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera axpresa esta cuestión, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el ple igualdad para el personal de la entidad local a la que representa. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera el gualdad para el personal de la entidad local a la que representa. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según co	ción te. sona lan sona en a de
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 3. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la dicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): . Copia autenticada del NIF de la entidad. . Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o erencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, ertificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitant. Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda. . Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera xpresa esta cuestión, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera xpresa esta cuestión, de participación de la representación del persona en quien delegue de manera xpresa esta cuestión, de participación de la representación del persona en quien delegue de manera xpresa esta cuestión, de participación de la representación del persona en quien delegue de manera xpresa esta cuestión, de participación de la representación del persona en quien delegue de maner	ción te. sona lan sona en a de
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: Ia persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 3. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la dicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): Copia autenticada del NIF de la entidad. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o erencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, entificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitant Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera xpresa esta cuestión, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el pl e igualdad para el personal de la entidad local a la que representa. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera xpresa esta cuestión, de participación del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el pl e igualdad para el personal de la entidad local a la que representa. Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidenc	ción te. sona lan sona en a de
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 3. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: ttp://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 3. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la dicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): . Copia autenticada del NIF de la entidad. . Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o erencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, ertificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitant. Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda. . Compromiso de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera xpresa esta cuestión, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la entidad o de la person máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, de la persona en quien delegue de manera xpresa esta cuestión, de participación de la representación del persona en quien delegue de manera xpresa esta cuestión, de participación de la representación del persona en quien delegue de manera xpresa esta cuestión, de participación de la representación del persona en quien delegue de manera xpresa esta cuestión, de participación de la representación del persona en quien delegue de maner	ción te. sona lan sona en a de





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 23

(Página 6 de 10)

15 Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
3 meses computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano
competente para su tramitación.
16 Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):
Si.
No.
17 Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).
17.a) Posibilidad de terminación convencional:
⊠ No.
Si.
17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:
18 Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):
⊠ Si.
No
19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).
Las resoluciones del procedimiento serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la
Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:
St.
No, por afectar a datos de las personas y entidades que por razón del objeto de la subvención pueden ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección
nonor, la intimidad personal o familiar de las personas fisicas en virtud de lo establecido en la Ley Organica 1/ 1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
20 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).
20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la
subvención, podrán lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes: Pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención las siguientes
causas, siempre que no se varie el destino o finalidad de la subvención, la actuación para la que
solicita la subvención, ni los aspectos propuestos por la entidad beneficiaria que fueron objeto de su
concreto otorgamiento, todo ello de conformidad con el artículo 32.4 del Reglamento de los
procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por
Decreto 282/2010, de 4 de mayo:
- El cambio debidamente justificado de las acciones subvencionadas por otras de similares características, siempre que sean necesarias para la consecución de los objetivos previstos.
- Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y
justificación.
- La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las diferentes acciones, siempre y
cuando sea presupuestariamente posible, y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida.
- La no consecución íntegra de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este
Cuadro Resumen. - La realización parcial de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este
Cuadro Resumen.
20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para
modificar la resolución de concesión:
No.
20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad
presupuestaria y sostenibilidad financiera:
No.
Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención
podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,
ajustándose a las siguientes determinaciones:
La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en: Minoración del importe de la subvención
concedida.
La modificación de las resoluciones de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
🛮 La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta: Finalización del plazo de ejecución.
<u> </u>
La modificación de las resoluciones de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
a modificación de las resoluciones de concesión suporiaria la reducción de las obligaciones de las personas son en signicina alcunecion.
Otras determinaciones:
21 Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):
No.
Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:
ROOM AND
22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).
ארו של הוועמעכט שכווכוונומו ומט (או נונעוט בא).





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 24

(Página 7 de 10)

22.a) Medidas de información y publicidad.			
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:			
No se establecen.			
Se establecen las siguientes medidas:			
	como en las actuaciones de difusión que se la evaluación o el plan de igualdad en la empresa leo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.		
22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en mate	ria de transparencia:		
22.b) Obligaciones:			
22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de informació	n y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:		
22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio 5 años a partir del día siguiente al vencimiento	o la dirección de correo electrónico:		
22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen.			
Se establecen las siguientes:			
 No contratar con personas fisicas o jurídicas que administrativa firme o condenada por sentencia judic sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisio sexual en el trabajo. En el caso de contar con perso condenado en los términos anteriores. 	ial firme, por incumplimiento de las obligaciones nes discriminatorias por razón de sexo; por acoso		
 Con la justificación, presentación en formato elec Con la justificación, presentación en formato elec deberá incluir indicadores de realización con perspe 	trónico no editable de una memoria resumen, que		
- Con la justificación, aportación del curriculum vi profesional y/o formación previa para la elaboración			
diagnóstico, la evaluación o el plan de igualdad. - Aceptación de la incorporación de la entidad solic	itante v el resultado de los trabajos realizados en		
cuantos sistemas de información se consideren oportu	nos para la gestión y tramitación de las		
subvenciones, así como para gestión, seguimiento y e	valuación de los planes de igualdad en las		
empresas Desagregación por sexo de todos los datos relativo	s a personas.		
- Uso y atención a lo contenido en el Manual de Dise			
Andalucía en toda actividad de información o publici			
Andalucía en toda actividad de información o publici - Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d	en toda actuación o actividad que se desarrolle,		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen		
 Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: 	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen		
 Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. 	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago.	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles creto, cuando se establezca más de una forma de pago:		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago Pago anticipado	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad.		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago Pago anticipado	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles reto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad,		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago Pago anticipado	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso com Forma/s de pago Pago anticipado Pago previa justificación	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles reto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad,		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago Pago anticipado	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles serto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada.		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y d discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago Pago anticipado Pago previa justificación: Pago previa justificación: Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada.		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y di discriminatorio o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: □ Una sola forma de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso como Forma/s de pago Pago anticipado Pago previa justificación: □ Pago previa justificación: □ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. □ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de la subvención proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. □ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de la ritmo d	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada.		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y di discriminatorio o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: □ Una sola forma de pago. □ Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso com Forma/s de pago Pago anticipado Pago previa justificación: □ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. □ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada.		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y di discriminatorio o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: □ Una sola forma de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso como Forma/s de pago Pago anticipado Pago previa justificación: □ Pago previa justificación: □ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. □ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de la subvención proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. □ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de la ritmo d	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada.		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y di discriminatorio o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso com Forma/s de pago Pago anticipado Pago previa justificación: Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada. ≥ 23.a).2º Pago anticipado.	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles serto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada. persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, en el supuesto de que la realización de la actividad, ejecutada.		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y di discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso come Forma/s de pago Pago anticipado Pago previa justificación: Pago previa justificación: Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada. 23.a).2º Pago anticipado. Razones justificadas para establecer esta forma de pago:	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles serto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada. persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, en el supuesto de que la realización de la actividad, ejecutada.		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y di discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso com Forma/s de pago Pago anticipado Pago previa justificación: Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada. 23.a).2º Pago anticipado. Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Conforme a la Ley de Presupuestos en atención a la pago de la cuantía de la presupuestos en atención a la pago de la cuantía de la presupuestos en atención a la pago de la cuantía de la presupuestos en atención a la pago de la cuantía de la presupuestos en atención a la pago de la cuantía de la presupuestos en atención a la pago de la cuantía de la presupuestos en atención a la pago de la cuantía de la pago de la cuantía de la pago: Conforme a la Ley de Presupuestos en atención a la pago de la cuantía de la pago de la cuantía	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles serto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada. persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, en el supuesto de que la realización de la actividad, ejecutada.		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y di discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: □ Una sola forma de pago. □ Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso come Forma/s de pago Pago anticipado Pago previa justificación: □ Pago previa justificación: □ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada. □ 23.a).2° Pago anticipado. Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Conforme a la Ley de Presupuestos en atención a la regardarias:	en toda actuación o actividad que se desarrolle, ocumentación generada evitará cualquier imagen mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles serto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada. persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, en el supuesto de que la realización de la actividad, ejecutada.		





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 25

(Página 8 de 10)

- Cua	ntía de las garantías:			
- Órgi	ano en cuyo favor se constituyen	:		
- Prod	cedimiento de cancelación:			
Su Su estab	bvención de importe igual o infer Ibvención acogida al supuesto ex elecido en el artículo: anticipo máximo del 75 % del im	cepcional: de la vigente Ley del Presupuesto porte de la subvención.	o de la Comunidad Autónoma de	
	anticipo máximo del:	del importe de la subver	nción.	
Secuer	ncia del pago anticipado:		PLAZO DE	IMPORTE O PORCENTAJE
Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - Un solo pago	100%	Tras la firma de la resolución de concesión.	Máximo tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad aprobado en la resolución de concesión.	0% del presupuesto aceptado
23.b) Req	uisitos previos a la propuesta	de pago de la subvención:	,	
a la S Otros 23.c) Com No so Se es 23.d) Forr El pa titula Otra 24 Medid No se e	Seguridad Social, así como que no requisitos previos a la propuesta promiso de pago en una fech e establece el compromiso de pago as en la que se efectuará el pago se efectuará mediante transferidad. forma: as de garantía en favor de la compania de la garantía en favor de la compania del compania del compania de la compania del com	na determinada: go en una fecha determinada. en la/s siguiente/s fecha/s:	or cualquier otro ingreso de dere	echo público.
Sí.				
- Forma				
- Cuantí	a de las garantías:			
- Órgano	o en cuyo favor se constituyen:			
- Proced	limiento de cancelación:			
25.a) La ju La pe La er 25.b) Plaz	ersona o entidad beneficiaria. ntidad colaboradora. o máximo para la presentació	ante el órgano concedente se realizar	á por parte de:	
		alización del plazo de ejecu	ción de la actividad s	subvencionada.
Otras	s formas de determinar el plazo r	náximo para la presentación de la justifica	ación:	
∑ Docu	umentos justificativos del gas mentos originales. copias compulsadas. zación de medios electrónicos	to: s, informáticos o telemáticos en el pro	ocedimiento de justificación:	





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 26

(Página 9 de 10)

No.
□ Sí. Medios: 25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos:
Tallines que poulair su i pinio italise son los nouise anixa alaurassi
25.f) Modalidad/es de justificación:
25.f),1° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:
Contenido de la memoria económica justificativa:
El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a). 1º del Texto
Articulado. X El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente: Además de lo establecido en el artículo 27.2.a).1º del Texto Artículado, en caso de utilizar recursos propios se aportarán las nóminas, TC1, TC2 y justificante de pago de los mismos, con indicación del importe y porcentaje para cada uno de ellos imputado, debiéndose realizar la materialización del pago de todos ellos antes de la fecha de finalización del plazo de justificación. No será de aplicación en el supuesto de justificación con la modalidad contemplada en el apartado 25.f).6°. Los justificantes de gastos aportados deberán estar debidamente estampillados a efectos del
oportuno control de concurrencia de subvenciones.
Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:
En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación: No. Si. Determinaciones: 25.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:
Contenido de la memoria económica abreviada:
Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor. Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable: No. Sí. Hasta el límite de: 25.f).3° Cuenta justificativa simplificada. Técnica de muestreo que se establece:
25.f).4° Justificación a través de módulos.
En su caso, concreción de los módulos:
Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No. La persona o entidad beneficiaria está obligada a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil: Sí.
No.
25.f).5° Justificación a través de estados contables.
Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 27

(Página 10 de 10)

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
□ No.
Si. Hasta el limite de:
Z25.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.
6 Reintegro (Artículo 28).
26.a) Causas específicas de reintegro:
No se establecen.
Se establecen las siguientes:
Que el contenido de los documentos resultantes no sea conforme al modelo establecido como referencia
en el apartado 1 de este cuadro resumen o que no se haga la presentación de los documentos establecidos en el apartado 22.b).3°
26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:
Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, s
valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivo
previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo signifi-
cativo al cumplimiento total, cuando: Se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.
Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el import
de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
Otros criterios proporcionales de graduación:
26.c) Órganos competentes para:
- Iniciar el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad
y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Gabinete de Programas de Seguridad Social
install diprocedimento de formego. Cabinece de l'ingramas de seguirada social
- Resolver el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad
y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
27 Régimen sancionador (Artículo 29).
Órganos competentes para:
-Iniciar el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad
y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Instruir el procedimiento de sancionador: Gabinete de Programas de Seguridad Social
- Resolver el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad
y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 28

(Página 1 de 10)

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE **CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**

O.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 2: Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Promover la elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad, cuando no exista, o de la evaluación y reelaboración del plan de igualdad, si existiera alguno con carácter previo y procediese su revisión, en empresas con sede social en Andalucía, independientemente de su tamaño o sector de actividad, debiendo contar con un mínimo de 15 personas trabajadoras y un máximo de 250. Se entenderá por empresa cualquier modalidad organizativa que realice la contratación de su personal según la normativa vigente.

Ello se realizará según el modelo desarrollado por la Junta de Andalucía y recogido en el documento: "La Igualdad entre Mujeres y Hombres en las Empresas", Monográfico 3: "El diagnóstico en materia de igualdad"; y Monográfico 4: "El Plan de Igualdad: elaboración, implantación y medidas", publicación del Instituto Andaluz de la Mujer (www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/2013-08-08-11-30-38/servicio- $\verb| asesoram| iento-empresas/medidas-planes-igual dad)|.$

estos efectos se ha de tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual se entenderá por plan de igualdad en la empresa el conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

- 2.a) Conceptos subvencionables:
- Gastos de personal cuando se desarrolle con recursos propios de la empresa.
- Elaboración de productos documentales relacionados con el objeto de la ayuda cuando se desarrollen siguiendo los criterios establecidos en estas bases con recursos ajenos a la empresa o entidad socia:

Significant 103 Criterios escapreciatos en escas pases con recursos a jenos a la empresa o entrada social.
2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:
□ No.
⊠ Sí.
2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.
⊠ No.
Sí. Número:
Solo se puede optar a una de ellas.
Es posible optar a las siguientes subvenciones:
3 Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):
☐ No se establece.
Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. - Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de
los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento del a Unión Europea a las ayudas de minimis (DC
L 352 de 24/12/2013 pág. 1).
4 Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento excepciones (Artículo 3).
4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir.

- - 4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades: Empresas con sede social en Andalucía que cuenten con un mínimo de 15 personas trabajadoras contratadas y un máximo de 250 y que se ajusten a los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.

4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Tener la sede social en Andalucía. Contar con un mínimo de 15 personas trabajadoras contratadas y un máximo de 250 personas.
- Capacidad técnica y profesional suficiente para la realización del diagnóstico y el plan de igualdad o la evaluación y el nuevo plan de igualdad justificado a través de curriculum vitae demostrativo de dicha capacidad de la persona o personas encargadas de su realización, a criterio de la empresa solicitante. Se entenderá suficiente el haber realizado con anterioridad al menos un diagnóstico o un plan de igualdad en caso de no acreditar titulación; en caso de contar con titulación, la misma deberá recoger en algún documento que se ha abordado como materia de estudio el diagnóstico y/o los planes de
- Compromiso de la persona titular de la empresa de realización del diagnóstico y el plan de igualdad o



3.



Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 29

(Página 2 de 10)

de realización de la evaluación y el nuevo plan de igualdad, para el personal de la empresa. - Compromiso de la persona titular de la empresa de participación de la representación del personal o, en su defecto, del propio personal, en la realización de la actuación.
- No haber sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente o por acoso sexual en el trabajo.
4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:
Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención concedida.
4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que
impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria: No se establecen
4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:
No se establecen.☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:
5 Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).
5.a) Cuantía:
 ✓ Porcentaje máximo de la subvención: 100% ✓ Cuantía máxima de la subvención: 6.000 euros
Cuantía mínima de la subvención:
Importe cierto:
Otra forma:
5.b).1°. Gastos subvencionables:
- Gastos de personal, cuando la actuación se desarrolle con recursos propios de la empresa solicitante: retribuciones del personal, cuotas patronales de la Seguridad Social e indemnizaciones por razón del servicio (dietas y gastos de locomoción). Las retribuciones del personal se subvencionarán en todo caso hasta el limite de las cuantías máximas de las bases de cotización establecidas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria. Se aplicará la proporcionalidad en el importe según la proporción de horas de trabajo dedicado respecto al personal laboral de la Junta de Andalucía. Asimismo, las indemnizaciones por razón del servicio se subvencionarán, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía o norma que la sustituya.
- Gastos de prestación de servicios de consultoría o asistencia técnica, correspondientes a la elaboración de los documentos requeridos y derivados según lo recogido en el apartado 1, cuando la actuación se desarrolle con recursos ajenos a la entidad solicitante.
5.b).2° Posibilidad de compensar gastos subvencionables: ⊠ No.
Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:
Porcentaje máximo que se permite compensar:
 ☐ Porcentaje máximo: ☐ El porcentaje máximo se indicará en la resolución de concesión.
5.c) Costes indirectos:
No serán subvencionables costes indirectos.
Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Dentro del año natural en el que se apruebe la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión.
5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea: ☐ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. ☐ Se considera gasto realizado:
5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto: No se establece
5.g) Reglas especiales en materia de amortización: ⊠ No.
NO. So actablecan las siguientes radas especiales:





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 30

(Página 3 de 10)

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:	
No.	
Si. Observaciones, en su caso: a) El importe de las subvenciones concedidas en el marco de las presentes Bases Reguladoras no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente, durante un período de tres ejercicios fiscales. En caso de modificarse reglamentos de	
minimis vigentes, se aplicarán las limitaciones que en cada caso se establezcan. b) Con carácter general, las subvenciones concedidas a las empresas se acogerán al régimen de minimis establecido en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DO L 352 de 24.12.2013). Conforme al artículo 3.2 del mismo, el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. El importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa que realice operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de minimis no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.	
c) En el caso que la convocatoria establezca como destinatarios de estas subvenciones alguno de los sectores de actividad recogidos en las excepciones establecidas en los apartados a) y b) del artículo 1.1 del referido Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, les será de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 3.2 de los respectivos reglamentos aplicables, Reglamento (UE) No 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura (DO L 190 de 28.06.2014), y el Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola (DO L 352 de 24.12.2013), o reglamentos que los sustituyan.	
d) Sólo se concederán nuevas ayudas de minimis tras haber comprobado que ello no dará lugar a que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a la empresa de que se trate sobrepase el límite máximo establecido en los respectivos Reglamentos, y que se cumplen todas las condiciones establecidas en los mismos. Dicha comprobación se realizará en base a las declaraciones responsables expresas que quien solicita presente en su solicitud, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que se estimen necesarias.	
Régimen de control (Artículo 5):	
Fiscalización previa.	
Control financiero.	
- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).	
7.a) Aportación de fondos propios:	
No se exige la aportación de fondos propios.	
La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:	
7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:	-
⊠ No.	
7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados: No. Si.	
7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:	
Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%	
La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones	š.
Porcentaje:	
	- 1
La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:	
La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:	
Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje: Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).	
Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje: - Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7). 8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:	
Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje: - Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7). 8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s: No.	
Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje: Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7). 8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s: No. Si.	
Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje: - Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7). 8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s: No.	





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 31

(Página 4 de 10)

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:
,
8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:
o.ey i choud durante of que deport maintenerse for requisitos.
8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:
□ No se establecen.
Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:
8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:
No se establecen.
Se establecen las siguientes condiciones:
8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:
No se establecen.
Se establecen las siguientes particularidades y contenido:
8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:
9Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):
∑ Sí. Porcentaje máximo: 100%
Z. G Greenage maximo.
No.
10 Solicitud (Artículos 10, 11, y 14).
10.a) Obtención del formulario:
☐ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:
☐ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/
ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.
☐ En las sedes de los siguientes órganos:
En los siguientes lugares:
10.b) Organo al que se dirigirán las solicitudes:
Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:
Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de la siguiente dirección electrónica:
https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.
Estableza de los registros siguientes:
-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
11 Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).
11.a) Plazo:
El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
☐ El plazo de presentación de solicitudes es:
11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:
Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.
12 Órganos competentes (Artículo 15):
∑ Órgano/s instructor/es:
Coordinación de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral
Además de la funciones de instrucción le corresponde las siguientes funciones:
Análisis de las solicitudes.
Propuesta provisional de resolución.
Análisis de las alegaciones y documentos presentados.





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 32

(Página 5 de 10)

☑ Propuesta definitiva de resolución.
Otras funciones:
Análisis de solicitudes: Gabinete de Programas de Seguridad Social; Análisis de alegaciones y documentos presentados: Gabinete de Programas de Seguridad Social; Asesoramiento por persona experta
en materia de igualdad de género.
∑ Órgano/s competente/es para resolver:
Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
, que actuará/n: En uso de las competencias atribuidas por el artículo : de
En uso de las competencias atribuldas por el artículo .
Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.
☐ Órgano/s colegiado/s:
No.
Si. Denominación:
Funciones: Análisis de las solicitudes.
Propuesta provisional de resolución.
Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
Propuesta definitiva de resolución.
Otras funciones:
Composición:
Presidencia:
Vocalias:
Secretaria:
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17):
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): 1. Copia autenticada del NIF de la empresa. 2. Poder de representación de la persona solicitante. 3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa.
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): 1. Copia autenticada del NIF de la empresa. 2. Poder de representación de la persona solicitante.
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): 1. Copia autenticada del NIF de la empresa. 2. Poder de representación de la persona solicitante. 3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. 4. Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente. 5. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividad Económica (según CNAE 2009).
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): 1. Copia autenticada del NIF de la empresa. 2. Poder de representación de la persona solicitante. 3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. 4. Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente. 5. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): 1. Copia autenticada del NIF de la empresa. 2. Poder de representación de la persona solicitante. 3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. 4. Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente. 5. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividad Económica (según CNAE 2009). 6. Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria). 7. Documento acreditativo del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): 1. Copia autenticada del NIF de la empresa. 2. Poder de representación de la persona solicitante. 3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. 4. Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente. 5. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividad Económica (según CNAE 2009). 6. Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria). 7. Documento acreditativo del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en el que se publique la correspondiente convocatoria. 8. Compromiso de la persona representante de la empresa, de elaboración del diagnóstico y el plan de
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): 1. Copia autenticada del NIF de la empresa. 2. Poder de representación de la persona solicitante. 3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. 4. Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente. 5. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividad Económica (según CNAE 2009). 6. Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria). 7. Documento acreditativo del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en el que se publique la correspondiente convocatoria. 8. Compromiso de la persona representante de la empresa, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el plan de igualdad para el personal de la empresa.
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): 1. Copia autenticada del NIF de la empresa. 2. Poder de representación de la persona solicitante. 3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. 4. Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente. 5. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividada Económica (según CNAE 2009). 6. Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria). 7. Documento acreditativo del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en el que se publique la correspondiente convocatoria. 8. Compromiso de la persona representante de la empresa, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el plan de igualdad para el personal de la representación del personal o, en su defecto, de participación del propio personal en la realización de la actuación.
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): 1. Copia autenticada del NIF de la empresa. 2. Poder de representación de la persona solicitante. 3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. 4. Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente. 5. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividade Económica (según CNAE 2009). 6. Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria). 7. Documento acreditativo del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en el que se publique la correspondiente convocatoria. 8. Compromiso de la persona representante de la empresa, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el plan de igualdad para el personal de la empresa. 9. Compromiso de la persona representante de la empresa, de participación de la representación del personal o, en su defecto, de participación del propio personal en la realización de la actuación. 10. Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona solicitante, en
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): 1. Copia autenticada del NIF de la empresa. 2. Poder de representación de la persona solicitante. 3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. 4. Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente. 5. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividada Económica (según CNAE 2009). 6. Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria). 7. Documento acreditativo del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en el que se publique la correspondiente convocatoria. 8. Compromiso de la persona representante de la empresa, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el plan de igualdad para el personal de la representación del personal o, en su defecto, de participación del propio personal en la realización de la actuación.
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): 1. Copia autenticada del NIF de la empresa. 2. Poder de representación de la persona solicitante. 3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. 4. Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente. 5. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividade Económica (según CNAE 2009). 6. Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria). 7. Documento acreditativo del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en el que se publique la correspondiente convocatoria. 8. Compromiso de la persona representante de la empresa, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el plan de igualdad para el personal de la empresa. 9. Compromiso de la persona representante de la empresa, de enticipación de la representación del propio personal en la realización de la actuación. 10. Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona solicitante, en caso de no haberse prestado consentimiento para
Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): 1. Copia autenticada del NIF de la empresa. 2. Poder de representación de la persona solicitante. 3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. 4. Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente. 5. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividad Económica (según CNAE 2009). 6. Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria). 7. Documento acreditativo del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en el que se publique la correspondiente convocatoria. 8. Compromiso de la persona representante de la empresa, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el plan de igualdad para el personal de la representación del personal o, en su defecto, de participación del propio personal en la realización de la actuación del personal o, en su defecto, de participación del propio personal en la realización de la actuación de verificación de Datos de Identidad. 10. Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona solicitante, en caso de no haberse prestado consentimiento para la consul
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): 1. Copia autenticada del NIF de la empresa. 2. Poder de representación de la persona solicitante. 3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. 4. Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente. 5. Certificación acreditativa de la titularidad de la Reguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividad Económica (según CNAE 2009). 6. Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria). 7. Documento acreditativo del nímero de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en el que se publique la correspondiente convocatoria. 8. Compromiso de la persona representante de la empresa, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el plan de igualdad para el personal en la realización de la representación del personal o, en su defecto, de participación del propio personal en la realización de la actuación. 10. Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona solicitante, en caso de no haberse prestado consentimiento para la consulta de
Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: 13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): 1. Copia autenticada del NIF de la empresa. 2. Poder de representación de la persona solicitante. 3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. 4. Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente. 5. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividad Económica (según CNAE 2009). 6. Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria). 7. Documento acreditativo del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en el que se publique la correspondiente convocatoria. 8. Compromiso de la persona representante de la empresa, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el plan de igualdad para el personal de la representación del personal o, en su defecto, de participación del propio personal en la realización de la actuación del personal o, en su defecto, de participación del propio personal en la realización de la actuación de verificación de Datos de Identidad. 10. Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona solicitante, en caso de no haberse prestado consentimiento para la consul
Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html 14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): 1. Copia autenticada del NIF de la empresa. 2. Poder de representación de la persona solicitante. 3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. 4. Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente. 5. Certificación censal de actividades (modelo 336 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 340 de la Agencia Estatal Tributaria). 7. Documento acreditativo del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en el que se publique la correspondiente convocatoria. 8. Compromiso de la persona representante de la empresa, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el plan de igualdad para el personal de la empresa. 9. Compromiso de la persona representante de la empresa, de participación de la representación del personal o, en su defecto, de participación del propio personal en la realización de la actuación. 10. Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona solicitante, en caso de no haberse prestado consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. 11. Memoria descriptiva de la actividad a realizar, incluyendo cronograma de realización. 12. Presupuesto de la actuación debidamente desglosado. 15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (Artículo 19): 3 meses





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 33

(Página 6 de 10)

No.
17 Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20). 17.a) Posibilidad de terminación convencional:
No.
∑sí.
17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:
18 Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):
⊠ Si.
□ No.
19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22). Las resoluciones del procedimiento serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:
No, por afectar a datos de las personas y entidades que por razón del objeto de la subvención pueden ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección
civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
 20 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23). 20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la
subvención, podrán lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes: Pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención las siguientes causas, siempre que no se varíe el destino o finalidad de la subvención, la actuación para la que solicita la subvención, ni los aspectos propuestos por la entidad beneficiaria que fueron objeto de su concreto otorgamiento, todo ello de conformidad con el artículo 32.4 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo:
- El cambio debidamente justificado de las acciones subvencionadas por otras de similares características, siempre que sean necesarias para la consecución de los objetivos previstos. - Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y
justificación. - La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las diferentes acciones, siempre y cuando sea presupuestariamente posible, y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida. - La no consecución integra de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este
Cuadro Resumen La realización parcial de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este
Cuadro Resumen. 20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:
No.
Sí. 20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:
 No. Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
∑ La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en: Minoración del importe de la subvención concedida.
La modificación de las resoluciones de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
🔀 La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta: Finalización del plazo de ejecución.
La modificación de las resoluciones de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
Otras determinaciones:
21 Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):
⊠ No.
Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:
22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las
personas o entidades beneficiarias (Artículo 24). 22.a) Medidas de información y publicidad.
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:
☐ No se establecen.
Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los documentos resultantes, así como en las actuaciones de difusión que se Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los documentos resultantes, así como en las actuaciones de difusión que se Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los documentos resultantes, así como en las actuaciones de difusión que se Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los documentos resultantes, así como en las actuaciones de difusión que se Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los documentos resultantes, así como en las actuaciones de difusión que se Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los documentos resultantes, así como en las actuaciones de difusión que se Recoger en todos los documentos resultantes, así como en las actuaciones de difusión que se Recoger en todos los documentos resultantes de la complexión de la complexió
1 ±11.11





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 34

(Página 7 de 10)

desarrollen que la realización del diagnóstico,		
nan sido subvencionados por la Consejeria de Emp	la evaluación o el plan de igualdad en la empresa bleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.	
22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en mate	eria de transparencia:	
0017 011;		
22.b) Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de informacio	on y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:	
22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilión años a partir del día siguiente al vencimiento	o o la dirección de correo electrónico:	
22.b),3° Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen.		
Se establecen las siguientes:		
 No contratar con personas físicas o jurídicas que administrativa firme o condenada por sentencia judio sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisio sexual en el trabajo. En el caso de contar con perso condenado en los términos anteriores. 	rial firme por incumplimiento de las obligaciones enes discriminatorias por razón de sexo; por acoso	
 Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de los documentos resultantes: documento de diagnóstico o de evaluación según proceda; documento del Plan de Igualdad en la Empresa aprobado y firmado por la persona responsable de la empresa y de la representación del personal. Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de una memoria resumen que 		
deberá incluir indicadores de realización con perspectiva de género. - Con la justificación, presentación de una memoria de ejecución de al menos tres actuaciones prioritarias dentro del plazo de ejecución, firmada por la persona responsable de la empresa o entidad		
social. - Con la justificación, aportación del curriculum vitae y documentación demostrativa de la capacidad profesional y/o formación previa para la elaboración de planes de igualdad de quien realice el diagnóstico, la evaluación o el plan de igualdad.		
- Aceptación de la incorporación de la entidad solicitante y el resultado de los trabajos realizados en cuantos sistemas de información se consideren oportunos para la gestión y tramitación de las subvenciones, así como para gestión, seguimiento y evaluación de los planes de igualdad en las		
empresas. - Desagregación por sexo de todos aquellos datos relativos a personas. - Uso y atención a lo contenido en el Manual de Diseño de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía en toda actividad de información o publicidad que se desarrolle.		
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio de tal manera que todos los materiales, imágenes y o	en toda actuación o actividad que se desarrolle,	
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo		
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo		
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.		
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25).		
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago.		
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán for y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago.	mentar los valores de igualdad, pluraridad de roles	
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con	umentar los valores de igualdad, pluraridad de roles creto, cuando se establezca más de una forma de pago:	
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán for y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago.	creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos	
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fo y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con	creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la	
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán for y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago	creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior	
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán for y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago Pago anticipado Pago previa justificación	creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad,	
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán for y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago Pago anticipado	creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada.	
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán for y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago Pago anticipado Pago previa justificación: Pago previa justificación: Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de	creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada. persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la	
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán for y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago Pago anticipado Pago previa justificación: Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.	creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada. persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la	
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán for y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago Pago anticipado Pago previa justificación: Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada	creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada. persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, ejecutada.	
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán for y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago Pago anticipado Pago previa justificación: Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada 23.a).2º Pago anticipado. Razones justificadas para establecer esta forma de pago:	creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada. persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, ejecutada.	
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán for y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago Pago anticipado Pago previa justificación: Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada 23.a).2º Pago anticipado. Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Conforme a la Ley de Presupuestos en atención a la Garantías: No se establecen.	creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada. persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, ejecutada.	
discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán for y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. Dos formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con Forma/s de pago Pago anticipado Pago previa justificación: Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada 23.a).2º Pago anticipado. Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Conforme a la Ley de Presupuestos en atención a la Garantías:	creto, cuando se establezca más de una forma de pago: Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad. Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada. persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, ejecutada.	





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 35

(Página 8 de 10)

- Órgano en cuyo favor se constituyen:				
- Prod	- Procedimiento de cancelación:			
Su Su estab	ibvención de importe igual o infer ibvención acogida al supuesto exi olecido en el artículo: anticipo máximo del 75 % del imp anticipo máximo del:	cepcional: de la vigente Ley del Presupuesto	de la Comunidad Autónoma de	
Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - Un solo pago	100%	Tras la firma de resolución de concesión.	Máximo tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad aprobado en la resolución de concesión.	0% del presupuesto aceptado
23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención: No se establecen. Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Otros requisitos previos a la propuesta de pago:				
23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada: No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada. Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s: 23.d) Forma en la que se efectuará el pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad. Otra forma: 24 Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26): No se establecen. Si Forma:				
	a de las garantías:			
	dimiento de cancelación:			
25.a) La ju La pe La er 25.b) Plaz	ersona o entidad beneficiaria. ntidad colaboradora. o máximo para la presentació	ante el órgano concedente se realizará	i por parte de:	
a conta	rdesde: la fecha de fin	alización del plazo de ejecuo	ción de la actividad s	subvencionada.
Otras	s formas de determinar el plazo n	náximo para la presentación de la justifica	ción:	
∑ Docu	umentos justificativos del gast imentos originales. copias compulsadas. zación de medios electrónicos	o: s, informáticos o telemáticos en el pro	cedimiento de justificación:	





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 36

(Página 9 de 10)

Si. Medios:
25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos:
25 ft Madalidad / or da justificación:
25.f) Modalidad/es de justificación:
Contenido de la memoria económica justificativa:
El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto
Articulado.
El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente: Además de lo establecido en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado, en caso de utilizar recursos propios se aportarán las nóminas, TC1, TC2 y justificante de pago de los mismos, con indicación del importe y porcentaje para cada uno de ellos imputado, debiéndose realizar la materialización del pago de todos ellos antes de la fecha de finalización del plazo de justificación.
Los justificantes de gastos aportados deberán estar debidamente estampillados a efectos del oportuno control de concurrencia de subvenciones.
Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:
En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:
No.
Sí. Determinaciones:
25.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:
Alcarice de la revision de cuentas por el auditor.
Contenido de la memoria económica abreviada:
Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
□ No.
Si. Hasta el límite de:
25.f),3° Cuenta justificativa simplificada.
Técnica de muestreo que se establece:
25.f).4° Justificación a través de módulos.
En su caso, concreción de los módulos:
Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:
□ No.
La persona o entidad beneficiaria está obligada a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:
☐ Si.
No.
25.f).5° Justificación a través de estados contables.
Informe complementario por auditor de cuentas:
Si. No.
וייט. En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 37

(Página 10 de 10)

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
□ No.
Si. Hasta el límite de:
25.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.
6 Reintegro (Artículo 28).
26.a) Causas específicas de reintegro:
No se establecen.
Se establecen las siguientes:
Que el contenido de los documentos resultantes no sea conforme al modelo establecido como referencia en el apartado 1 de este cuadro resumen o que no se haga la presentación de los documentos establecidos en el apartado 22.b).3°
26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:
Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, s valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivo previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: Se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.
Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el import de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos. Otros criterios proporcionales de graduación:
26.c) Órganos competentes para:
- Iniciar el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Gabinete de Programas de Seguridad Social
-Resolver el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
27 Régimen sancionador (Artículo 29).
Órganos competentes para:
- Iniciar el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Instruir el procedimiento de sancionador: Gabinete de Programas de Seguridad Social
- Resolver el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 38

(Página 1 de 10)

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

O.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 3: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones,...), de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

a) La ampliación de horarios de los centros de atención socioeducativa o de atención a la dependencia de titularidad municipal, para la prestación de servicios complementarios de ludoteca y cuidados de menores u otras personas dependientes en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales en los que no se preste atención en los centros citados.

b) La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 12 años de edad o a personas dependientes, desarrolladas en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.

a personas dependientes, desarrolladas en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.
2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:
No.
□
2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.
□ No.
Solo se puede optar a una de ellas.
Se puede solicitar un máximo de 1 ayuda por cada concepto subvencionable.
En el supuesto de que la persona o entidad solicitante no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:
3 Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):
No se establece.
 \subseteq Si. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la iqualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de
los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013 pág. 1).
4 Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y
excepciones (Artículo 3).
4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir.
4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades: Ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía, que se ajusten a los requisitos establecidos en las presentes bases.
4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención: Que las actividades o servicios a desarrollar sean distintos de los que se desarrollen como actividad
extraescolar en los centros sa desarrollar seam distintos de los que se desarrollan como actividad extraescolar en los centros escolares del municipio o como servicio para personas en situación de dependencia, excepto que se desarrollen en horario diferente al funcionamiento de las actividades o de asistencia social.
4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:
Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la
subvención concedida. 4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que
impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria: No se establecen
4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:
☐ No se establecen.
Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:
Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, así como en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la
presente Orden, los ayuntamientos de Andalucía quedarán exceptuados, a efectos de la concesión de las





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 39

(Página 2 de 10)

tributarias o frente a la Seguridad Social, y de no ser deudores en período ejecutivo de cualquier
ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5 Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).
5.a) Cuantía:
Porcentaje máximo de la subvención: 100%
Cuantía máxima de la subvención: 30.000 euros por concepto subvencionable.
Cuantía mínima de la subvención:
☐ Importe cierto:
Otra forma:
5.b).1°. Gastos subvencionables:
- Gastos de personal de la entidad solicitante, cuando la actuación se desarrolle con recursos propios: retribuciones del personal, cuotas patronales de la Seguridad Social e indemnizaciones por razón del servicio (dietas y gastos de locomoción). Las retribuciones del personal se subvencionarán en todo caso hasta el limite de las cuantías máximas de las bases de cotización establecidas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria. Se aplicará la proporcionalidad en el importe según la proporción de horas de trabajo dedicado respecto al personal laboral de la Junta de Andalucía. Asimismo, las indemnizaciones por razón del servicio se subvencionarán, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía o norma que la sustituya.
- Gastos derivados de prestación de servicios cuando la actuación se realice con recursos ajenos a la entidad.
- Material fungible no inventariable, hasta un máximo del 40% del presupuesto aceptado para la realización de la actividad.
- Gastos en alimentación y/o comedor que resulten necesarios para la realización de la actividad.
5.b).2° Posibilidad de compensar gastos subvencionables:
⊠ No.
Si. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:
Porcentaje máximo que se permite compensar: Porcentaje máximo: El porcentaje máximo se indicará en la resolución de concesión.
5.c) Costes indirectos:
No serán subvencionables costes indirectos.
Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
_ c.t.c.c.c aparacion, yc.cc ac anglicion ac icoc.c.
Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Dentro del año natural en el que se apruebe la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión.
5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea: Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se considera gasto realizado:
5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto: No se establece
5.g) Reglas especiales en materia de amortización:
No.
Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:
5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis: ☐ No. ☐ Si. Observaciones, en su caso:
a) El importe de las subvenciones concedidas en el marco de las presentes Bases Reguladoras no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente, durante un período de tres ejercicios fiscales. En caso de modificarse reglamentos de minimis vigentes, se aplicarán las limitaciones que en cada caso se establezcan.
b) Con carácter general, las subvenciones concedidas a las empresas se acogerán al régimen de minimis





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 40

(Página 3 de 10)

establecido en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DO L 352 de 24.12.2013). Conforme al artículo 3.2 del mismo, el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. El importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa que realice operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de minimis no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera. c) En el caso que la convocatoria establezca como destinatarios de estas subvenciones alguno de los sectores de actividad recogidos en las excepciones establecidas en los apartados a) y b) del artículo 1.1 del referido Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, les será de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 3.2 de los respectivos reglamentos aplicables, Reglamento (UE) No 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura (DO L 190 de 28.06.2014), y el Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola (DO L 352 de 24.12.2013), o reglamentos que los sustituyan. d) Sólo se concederán nuevas ayudas de minimis tras haber comprobado que ello no dará lugar a que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a la empresa de que se trate sobrepase el límite máximo establecido en los respectivos Reglamentos, y que se cumplen todas las condiciones establecidas en los mismos. Dicha comprobación se realizará en base a las declaraciones responsables expresas que quien solicita presente en su solicitud, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que se estimen necesarias. 6.- Régimen de control (Artículo 5): Fiscalización previa Control financiero. 7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6). 7.a) Aportación de fondos propios: No se exige la aportación de fondos propios. La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: 7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales: Sí. Observaciones, en su caso: 7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados: Sí. 7.d) Participación en la financiación de las subvenciones: Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100% La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: 8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7). 8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s: X No. Sí. Identificación: Se identificará en la correspondiente convocatoria. 8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s: 8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos: 8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:





No se establecen

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:



Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 41

(Página 4 de 10)

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:
☐ No se establecen. ☐ Se establecen las siguientes condiciones:
8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato: No se establecen.
Se establecen las siguientes particularidades y contenido:
8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:
9Posibilidad de subcontratación (Artículo 8): Si. Porcentaje máximo: 100%
□ No.
10 Solicitud (Artículos 10, 11, y 14).
10.a) Obtención del formulario:
En el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía:
☑ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En las sedes de los siguientes órganos:
En los siguientes lugares:
10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, , o la que en su caso se establezca en la convocatoria.
En cualquiera de los registros siguientes:
-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
11 Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).
11.a) Plazo:
El piazo de presentación de sonotades es.
11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:
12 Órganos competentes (Artículo 15):
∑ Órgano/s instructor/es: Coordinación de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
Además de la funciones de instrucción le corresponde las siguientes funciones:
Análisis de las solicitudes.
Propuesta provisional de resolución.
Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
Otras funciones: Análisis de solicitudes: Gabinete de Programas de Seguridad Social; Análisis de alegaciones y documentos presentados: Gabinete de Programas de Seguridad Social.
Órgano/s competente/es para resolver: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
, que actuará/n:
, que actuara/n: En uso de las competencias atribuidas por el artículo : de
∑ Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 42

(Página 5 de 10)

☐ Órgano/s colegiado/s:
⊠ No.
Sí. Denominación:
Funciones:
Análisis de las solicitudes.
Propuesta provisional de resolución.
☐ Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
Propuesta definitiva de resolución.
Otras funciones:
Undas fullciones.
Own white
Composición:
Presidencia:
Vocalías:
Secretaria:
Co. Sand.
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Sequridad y Salud Laboral.
Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:
13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).
La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
traninacioni dei Inisino, a raves la signiente direccioni electronica. http://juntadeandalucia.es/orqanismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html
14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la
solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17):
1. Copia autenticada del NIF de la entidad.
2. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o
Gerencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso,
certificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realización de la actuación.
3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitante.
4. Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda.
5. Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona solicitante, en
caso de no haberse prestado consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
verificación de bacos de identidad. 6. Memoria descriptiva de la actividad a realizar, incluyendo cronograma de realización. Deberá
contemplarse en la memoria la perspectiva de género e incluirse indicadores en la materia.
7. Presupuesto de la actuación debidamente desglosado.
15 Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
3 meses computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano
ompetente para su tramitación.
16 Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):
∐ Sí.
⊠ No.
17 Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).
17.a) Posibilidad de terminación convencional:
⊠ No.
☐ Sí.
17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:
27.0/, 4.000.4.00 440, 0.000.000, 0.000.000.000.000.000.
18 Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):
∑ Si.
□ No.
19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).
Las resoluciones del procedimiento serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la
Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:
∑ Si.





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 43

(Página 6 de 10)

No, por afectar a datos de las personas y entidades que por razón del objeto de la subvención pueden ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:

Pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención las siguientes causas, siempre que no se varíe el destino o finalidad de la subvención, la actuación para la que solicita la subvención, ni los aspectos propuestos por la entidad beneficiaria que fueron objeto de su concreto otorgamiento, todo ello de conformidad con el artículo 32.4 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo:

- El cambio debidamente justificado de las acciones subvencionadas por otras de similares características, siempre que sean necesarias para la consecución de los objetivos previstos. - Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y justificación.

 - La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las diferentes acciones, siempre y cuando sea presupuestariamente posible, y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida. - La no consecución integra de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este
Cuadro Resumen.
- La realización parcial de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este
Cuadro Resumen.
20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:
No.
وي المراققة وي
20.0) i ostinidad de inodicina las resoluciones de concesión por decisiones digindas ai cumplimiento de los objetivos de establidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:
∐ No.
Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención
podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,
ajustándose a las siguientes determinaciones:
La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en: Minoración del importe de la subvención concedida.
La modificación de las resoluciones de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribució
🔀 La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta: Finalización del plazo de ejecución.
La modificación de las resoluciones de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No. Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

 $22.a).1^{\circ}\ \text{Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:}$

No se establecen.

 ${igwedge}$ Se establecen las siguientes medidas:

Recoger en todos los elementos de qestión o divulgativos de las actividades o servicios realizados la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación.

22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo. En el caso de contar con personal propio éste no podrá haber sido sancionado o condenado en los términos anteriores





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 44

(Página 7 de 10)

actividades o servicios con la inclusión de la Comercio (folletos, carteles, capturas de pác - Con la justificación, presentación en forma deberá incluir indicadores de realización cor - Aceptación de la incorporación de la entida cuantos sistemas de información se considerer subvenciones, así como para su explotación es - Desagregación por sexo de todos aquellos da - Uso y atención a lo contenido en el Manual Andalucía en toda actividad de información o - Uso de un lenguaje no sexista y no discrimi de tal manera que todos los materiales, imáge discriminatoria o estereotipos sexistas y del y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago.	ad solicitante y el resultado de los trabajos realizados en oportunos para la gestión y tramitación de las stadística. atos relativos a personas. de Diseño de Identidad Corporativa de la Junta de publicidad que se desarrolle. inatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, enes y documentación generada evitará cualquier imagen perán fomentar los valores de igualdad, pluraridad de roles
Dos formas de pago.	
	a caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:
Forma/s de pago Pago anticipado	Supuestos objetivos Pago del 100% del importe de la subvención tras
rago anticipado	la resolución de concesión cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros, o del 75% si es superior a dicho importe, para su posterior justificación.
Pago previa justificación	Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada.
proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá a parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y 23.a).2º Pago anticipado. Razones justificadas para establecer esta forma de pago:	ión, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la / aceptada. In a la naturaleza de la subvención y el importe máximo.
- Cuantía de las garantías:	
- Organo en cuyo favor se constituyen:	
- Procedimiento de cancelación:	
 ☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite de la Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros. ☐ Subvención acogida al supuesto excepcional: 	el 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

	Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
[-]	Un	100%	Tras la firma de resolución	Máximo 3 meses a	0% del presupuesto
	solo		de concesión	contar desde la	aceptado
	pago			finalización del	
				periodo de ejecución	
				establecido en la	
				resolución de	
				concesión	

del importe de la subvención.

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

 $\hfill \square$ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 45

(Página 8 de 10)

#8	Si se hace en dos pago s	Importe no superior al 75% del importe de la subvención	Tras la firma de la resolución de concesión	Máximo 3 meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución establecido en la resolución de concesión.	0% del presupuesto aceptado	
#8	hace en dos pago s	Cantidad restante hasta el 100% del total concedido (importe no superior al 25% del importe de la subvención)	subvencionada	Pago en firme previa justificación por la entidad de la realización de la actividad subvencionada	100 % de la actividad subvencionada	
	23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención: No se establecen. Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Otros requisitos previos a la propuesta de pago:					
[2 23.	⊠ No se Se es d) Forr El pa	promiso de pago en una fech e establece el compromiso de pa stablece el compromiso de pago ma en la que se efectuará el p go se efectuará mediante transfe ridad.	go en una fecha determinada. en la/s siguiente/s fecha/s:	a o entidad solicitante haya indi	cado, previa acreditación de su	
		as de garantía en favor de stablecen.	e los intereses públicos (Artículo	26):		
	- Cuantí	a de las garantías:				
	- Órgano	o en cuyo favor se constituyen:				
	- Proced	limiento de cancelación:				
25. [2 [25.	a) La jı ☑ La pe ☑ La er b) Plaz	ersona o entidad beneficiaria. ntidad colaboradora. o máximo para la presentació	ante el órgano concedente se realizará	i por parte de:		
	a conta	rdesde: la fecha de fin	alización del plazo de ejecuo	ción de la actividad s	ubvencionada.	
	Otras	s formas de determinar el plazo n	náximo para la presentación de la justifica	ción:		
	Docu Foto	umentos justificativos del gast mentos originales. copias compulsadas.	o: s, informáticos o telemáticos en el pro	cedimiento de justificación:		
	No. Sí. M	edios:	arse con los medios arriba aludidos:	ecamiento de jastineación.		
	25.f) Conte	alidad/es de justificación: .1° Cuenta justificativa con aporta nido de la memoria económica ju El contenido de la memoria ecor Articulado.	=	ficantes de gasto será el indicac	lo en el artículo 27.2.a).1° del Texto	
	Ac re	El contenido de la memoria ecor lemás de lo establecido ecursos propios se apor	ómica justificativa con aportación de justi en el artículo 27.2.a).1ª de tarán las nóminas, TC1, TC2 y porcentaje para cada uno de	el Texto Articulado, e 7 justificante de pago	n caso de utilizar de los mismos, con	





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 46

(Página 9 de 10)

materialización del pago de todos ellos antes de la fecha de finalización del plazo de
justificación. No será de aplicación en el supuesto de justificación con la modalidad contemplada en el apartado 25.f).6°.
Los justificantes de gastos aportados deberán estar debidamente estampillados a efectos del
oportuno control de concurrencia de subvenciones.
Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:
En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:
No.
Sí. Determinaciones:
25.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.
Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:
Contenido de la memoria económica abreviada:
Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.
El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
Si. Hasta el límite de:
25.1.3° Cuenta justificativa simplificada.
Técnica de muestreo que se establece:
Tourist de materies que de décauseur.
25.f).4° Justificación a través de módulos.
En su caso, concreción de los módulos:
Common de autoritación con escar de las médidas
Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:
☐ Si.
□ No.
La persona o entidad beneficiaria está obligada a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:
∏Si.
25.f).5° Justificación a través de estados contables.
Informe complementario por auditor de cuentas:
☐ No.
No.
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:
La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
□ No.
Sí. Hasta el límite de:
∑ 25.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.
26 Reintegro (Artículo 28).
26.a) Causas específicas de reintegro:
No se establecen.
Se establecen las siguientes:
26 b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 47

(Página 10 de 10)

Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivo previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: Se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.
Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el impoi de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos. Otros criterios proporcionales de graduación:
26.c) Órganos competentes para: - Iniciar el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Gabinete de Programas de Seguridad Social
-Resolver el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
27 Régimen sancionador (Artículo 29). Órganos competentes para: - Iniciar el procedimiento de sancionador; Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad
y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y ComercioInstruir el procedimiento de sancionador: Gabinete de Programas de Seguridad Social
- Resolver el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.







Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 48

(Página 1 de 10)

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

O.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 4: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades que faciliten la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Se entenderá por empresa cualquier modalidad organizativa que realice la contratación de su personal según la normativa vigente.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

a) La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas para menores de 12 años de edad o para personas dependientes en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.

- b) La realización de actividades de información, divulgación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- 2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

No.

⊠ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número: ²

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

Se puede solicitar un máximo de 1 ayuda por cada concepto subvencionable.

En el supuesto de que la persona o entidad solicitante no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece

- Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013 pág. 1).

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

- 4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir.
 - $4.a).1^{\circ}.\ Podr\'{a}n\ solicitar\ las\ subvenciones\ objeto\ de\ las\ presentes\ bases\ reguladoras\ las\ siguientes\ personas\ o\ entidades:$ Empresas con sede social en Andalucía que cuenten con un mínimo de 15 personas trabajadoras contratadas, que se ajusten a los requisitos establecidos en las presentes bases.

4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Tener la sede social en Andalucía.
- Contar con un mínimo de 15 personas trabajadoras contratadas.
- Que las actividades o servicios a desarrollar sean distintos de los que se desarrollen como actividad extraescolar en los centros escolares a los que pertenezcan los menores participantes o como servicio para personas en situación de dependencia excepto que se desarrollen en horario diferente al funcionamiento de las actividades o de asistencia social.
- No haber sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente o por acoso sexual en el trabajo.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención concedida.

- 4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria: No se establecen
- 4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 49

(Página 2 de 10)

i Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).
5.a) Cuantía:
☑ Porcentaje máximo de la subvención: 100%
Cuantía máxima de la subvención: 6.000 euros por actividad para la realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas; y 2.000 euros por actividad para la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización.
Cuantía mínima de la subvención:
Importe cierto:
Otra forma:
5.b).1°. Gastos subvencionables:
- Gastos de personal, cuando la actuación se desarrolle con recursos propios de la empresa solicitante: retribuciones del personal, cuotas patronales de la Seguridad Social e indemnizaciones por razón del servicio (dietas y gastos de locomoción). Las retribuciones del personal se subvencionarán en todo caso hasta el límite de las cuantías máximas de las bases de cotización establecidas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria. Se aplicará la proporcionalidad en el importe según la proporción de horas de trabajo dedicado respecto al personal laboral de la Junta de Andalucía. Asimismo, las indemnizaciones por razón del servicio se subvencionarán, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía o norma que la sustituya.
- Los costes, cuando se haga con recursos ajenos a la empresa, del desarrollo de la actividad o
prestación del servicio según lo recogido en el apartado 2.a). - Material fungible no inventariable hasta el 40% del total del importe a subvencionar. - Gastos en alimentación y/o comedor, exclusivamente para el gasto subvencionable del apartado 2.a).a)
5.b).2° Posibilidad de compensar gastos subvencionables: ☑ No.
Si. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:
Porcentaje máximo que se permite compensar: Porcentaje máximo:
El porcentaje máximo se indicará en la resolución de concesión.
5.c) Costes indirectos:
☐ No serán subvencionables costes indirectos.
Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
Dentro del año natural en el que se apruebe la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión.
5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:
Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se considera gasto realizado:
5.4 Parioda duranta al que sa deban destinar los hispos al fin conorata:
5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto: No se establece
5.g) Reglas especiales en materia de amortización:
No.
Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:
5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis: No.
Si Observaciones, en su caso: a) El importe de las subvenciones concedidas en el marco de las presentes Bases Reguladoras no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente, durante un período de tres ejercicios fiscales. En caso de modificarse reglamentos de minimis vigentes, se aplicarán las limitaciones que en cada caso se establezcan.
b) Con carácter general, las subvenciones concedidas a las empresas se acogerán al régimen de minimis establecido en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 50

(Página 3 de 10)

a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DO L 352 de 24.12.2013). Conforme al artículo 3.2 del mismo, el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. El importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa que realice operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de minimis no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera. c) En el caso que la convocatoria establezca como destinatarios de estas subvenciones alguno de los sectores de actividad recogidos en las excepciones establecidas en los apartados a) y b) del artículo 1.1 del referido Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, les será de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 3.2 de los respectivos reglamentos aplicables, Reglamento (UE) No 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura (DO L 190 de 28.06.2014), y el Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola (DO L 352 de 24.12.2013), o reglamentos que los sustituyan d) Sólo se concederán nuevas ayudas de minimis tras haber comprobado que ello no dará lugar a que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a la empresa de que se trate sobrepase el límite máximo establecido en los respectivos Reglamentos, y que se cumplen todas las condiciones establecidas en los mismos. Dicha comprobación se realizará en base a las declaraciones responsables expresas que quien solicita presente en su solicitud, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que se estimen necesarias. 6.- Régimen de control (Artículo 5): Fiscalización previa. Control financiero. 7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6). 7.a) Aportación de fondos propios: No se exige la aportación de fondos propios. La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: 7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales: Sí. Observaciones, en su caso: X No. 7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados: ☐ Sí. 7.d) Participación en la financiación de las subvenciones: Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100% La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: 8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7). 8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s: No. ☐ Sí. Identificación: Se identificará en la correspondiente convocatoria. 8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s: 8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos: 8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s: No se establecen.



Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:



Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 51

(Página 4 de 10)

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:
☐ No se establecen.
Se establecen las siguientes condiciones:
O A Destruction of the control of th
8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato: No se establecen.
Se establecen las siguientes particularidades y contenido:
Ge estableeth las significes particularidades y contenido.
8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:
9Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):
Si. Porcentaje máximo: 100%
10 Solicitud (Artículos 10, 11, y 14). 10.a) Obtención del formulario:
☐ 10.a) Obtención der formulario. ☐ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:
En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/
ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria
☐ En las sedes de los siguientes órganos: ☐ En los siguientes lugares:
10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:
Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Salud y Seguridad Laboral.
10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:
Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se
establezca en la convocatoria. En cualquiera de los registros siguientes:
-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de la siguiente dirección electrónica:
-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta
de Andalucía.
11 Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).
11.a) Plazo:
El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
El plazo de presentación de solicitudes es:
11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:
Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.
12 Órganos competentes (Artículo 15):
∑ Órgano/s instructor/es:
Coordinación de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral
Además de la funciones de instrucción le corresponde las siguientes funciones:
Análisis de las solicitudes.
🔀 Propuesta provisional de resolución.
Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
Propuesta definitiva de resolución.
∑ Otras funciones: Análisis de solicitudes: Gabinete de Programas de Seguridad Social; Análisis de alegaciones y
documentos presentados: Gabinete de Programas de Seguridad Social.
∅ Órgano/s competente/es para resolver:
Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
, que actuará/n:
☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo : de
Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.
Organo/s colegiado/s:





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 52

(Página 5 de 10)

	_
⊠ No.	
Sí. Denominación:	
Funciones:	
Análisis de las solicitudes.	
Propuesta provisional de resolución.	
Análisis de las alegaciones y documentos presentados.	
Propuesta definitiva de resolución.	
Otras funciones:	
Composición:	
Presidencia:	
Vocalias:	
Secretaria:	
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:	
La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.	
Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:	
13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).	
La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de	
tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:	
http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html	
14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la	
solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17):	
1. Copia autenticada del NIF de la empresa.	
 Poder de representación de la persona solicitante. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. 	
4. Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente.	
5. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema	
de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividad Económica (según CNAE 2009).	
6. Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria).	
The normal property of the comments and the comments of the comments acreditative del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en	
el que se publique la correspondiente convocatoria.	
8. Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona solicitante, en	
caso de no haberse prestado consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de	
Verificación de Datos de Identidad. 9. Memoria descriptiva de la actividad a realizar, incluyendo cronograma de realización. Deberá	
contemplarse en la memoria la perspectiva de género e incluirse indicadores en la materia.	
10. Presupuesto de la actuación debidamente desglosado.	
15 Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (Artículo 19):	
3 meses computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.	
16 Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):	
Si.	
No.	
17 Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).	
17.a) Posibilidad de terminación convencional:	
No.	
Sí.	
_	
17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:	
18 Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):	
∐ Si.	
No.	
19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).	
Las resoluciones del procedimiento serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de	
Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la	
Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:	





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 53

(Página 6 de 10)

Si.	
No, por afectar a datos de las personas y entidades que por razón del objeto de la subvención pueden ser contrarias al respeto y salvaguarda del	
honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección	
civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.	
20 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).	
20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes: Pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención las siguientes causas, siempre que no se varíe el destino o finalidad de la subvención, la actuación para la que solicita la subvención, ni los aspectos propuestos por la entidad beneficiaria que fueron objeto de su concreto otorgamiento, todo ello de conformidad con el artículo 32.4 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo:	
 El cambio debidamente justificado de las acciones subvencionadas por otras de similares características, siempre que sean necesarias para la consecución de los objetivos previstos. Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y justificación. 	
- La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las diferentes acciones, siempre y cuando sea presupuestariamente posible, y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida. - La no consecución integra de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este	
Cuadro Resumen. - La realización parcial de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este	
Cuadro Resumen. 20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:	
20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:	
Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:	
ajustandose a las signientes determinaciones. La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en: Minoración del importe de la subvención concedida.	
La modificación de las resoluciones de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución	
🔀 La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta: Finalización del plazo de ejecución.	
La modificación de las resoluciones de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:	
☐ Otras determinaciones:	
21 Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24): ⊠ №.	
Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:	
22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24). 22.a) Medidas de información y publicidad.	ì
22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:	
Se establecen las siguientes medidas:	
Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:	
22.b) Obligaciones:	
22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:	
22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación.	
22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas:	
No se establecen.	
Se establecen las siguientes: - No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o	
muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de	





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 54

(Página 7 de 10)

sexo; por acoso sexual en el trabajo. En el caso de contar con personal propio éste no podrá haber sido sancionado o condenado en los términos anteriores. - Con la justificación, presentación de una copia de cada elemento material de difusión de las actividades realizadas, con la inclusión de la financiación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (folletos, carteles, capturas de páginas web, capturas de mensajes en redes sociales,...) - Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de una memoria resumen, que deberá incluir indicadores de realización con perspectiva de género. - Aceptación de la incorporación de la entidad solicitante y el resultado de los trabajos realizados en cuantos sistemas de información se consideren oportunos para la gestión y tramitación de las subvenciones, así como para su explotación estadística. - Desagregación por sexo de todos aquellos datos relativos a personas. - Uso y atención a lo contenido en el Manual de Diseño de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía en toda actividad de información o publicidad que se desarrolle.
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluraridad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. 23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago: Una sola forma de pago. formas de pago. Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago: Forma/s de pago Supuestos objetivos Pago anticipado Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en actividad no esté ejecutada en su totalidad Pago previa justificación Pago hasta del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada. 23.a).1° Pago previa justificación: Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada. Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Conforme a la Lev de Presupuestos en atención a la naturaleza de la subvención y el importe máximo. Garantías: No se establecen Si. - Forma - Cuantía de las garantías: - Órgano en cuyo favor se constituyen: - Procedimiento de cancelación: 💢 Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de: Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros. Subvención acogida al supuesto excepcional: establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención. Con anticipo máximo del: del importe de la subvención. Secuencia del pago anticipado:



MOMENTO O FECHA DE PAGO

Nº

PAGO

IMPORTE O PORCENTAJE

DE PAGO

IMPORTE O PORCENTAJE

JUSTIFICADO DE PAGOS

ANTERIORES

PLAZO DE

JUSTIFICACIÓN

DEL PAGO



Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 55

(Página 8 de 10)

<u> </u>	Un	100%	Tras la firma de resolución		0% del presupuesto
	solo			contar desde la	aceptado
	pago			fecha de finalización del	
				plazo de ejecución	
				de la actividad	
				aprobado en la	
				resolución de	
23	b) Rea	uisitos previos a la propuesta	de pago de la subvención:	concesión.	
23		e establecen.	de pago de la subvención.		
L			na o entidad beneficiaria deberá acreditar	que se encuentra al corriente d	la cue obligaciones tributarias y frente
L			o es deudora de la Junta de Andalucía po		
Γ		requisitos previos a la propuesta		r cadiquier out o ingreso de dere	ono publico.
23	c) Com	promiso de pago en una fech	a dotorminada:		
		e establece el compromiso de pa			
L T					
L	_	tablece el compromiso de pago			
		na en la que se efectuará el p			
L		go se erectuara mediante transie ridad.	rencia bancaria a la cuenta que la persor	ia o entidad solicitante naya ind	icado, previa acreditación de su
Г	Otra				
24	_			00)-	
		_	los intereses públicos (Artículo	20):	
		stablecen.			
	Sí.				
	- Forma	:			
	- Cuantí	a de las garantías:			
	- Órgano	en cuyo favor se constituyen:			
	- Proced	limiento de cancelación:			
25 -	luetifi	cación de la subvención (/	Artículo 27)		
		•	inte el órgano concedente se realizar:	á nor parto do:	
_			ilite el organo concedente se realizara	a por parte de.	
		ersona o entidad beneficiaria.			
		ntidad colaboradora.			
		o máximo para la presentació	-		
L	X El pla	izo máximo para la presentación	de la justificación será de: 3 meses		
	a conta	desde: la recha de rina	alización del plazo de ejecu	cion de la actividad s	ubvencionada.
[Otras	formas de determinar el plazo n	náximo para la presentación de la justifica	ación:	
25	.c) Doci	umentos justificativos del gast	0:		
	X Docu	mentos originales.			
	Fotoc	copias compulsadas.			
-			, informáticos o telemáticos en el pro	cedimiento de justificación:	
_	No.		,	,	
	Sí. M	edios:			
			arse con los medios arriba aludidos:		
25	.c/ IIuii	mics que pourun cumpilment	arse con los medios amba diadidos.		
25	f) Mod	olidad /ac da justificación:			
-		alidad/es de justificación:			
L		1° Cuenta justificativa con aporta			
	Conte	nido de la memoria económica ju	stificativa:		
	\times	El contenido de la memoria econ	ómica justificativa con aportación de just	ificantes de gasto será el indica	do en el artículo 27.2.a).1ª del Texto
		Articulado.			
			ómica justificativa con aportación de just		
			en el artículo 27.2.a).1ª d		
			tarán las nóminas, TC1, TC2 ; porcentaje para cada uno de		
			de todos ellos antes de la		
		stificación.			-
			tos aportados deberán estar	debidamente estampilla	dos a efectos del
			urrencia de subvenciones. Ceste contenido de la memoria económic	a justificativa:	





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 56

(Página 9 de 10)

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:
No.
Si. Determinaciones:
25.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.
Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:
Contenido de la memoria económica abreviada:
Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.
El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
No.
Sí. Hasta el límite de:
25.f).3° Cuenta justificativa simplificada.
Técnica de muestreo que se establece:
•
25.f).4° Justificación a través de módulos.
En su caso, concreción de los módulos:
Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:
Sí.
□ 51. □ No.
La persona o entidad beneficiaria está obligada a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:
∏Sí.
□ No.
25.f).5° Justificación a través de estados contables.
Informe complementario por auditor de cuentas:
□ Si.
□ No.
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:
La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
☐ No. ☐ Sí. Hasta el límite de:
25.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.
26 Reintegro (Artículo 28).
26.a) Causas específicas de reintegro:
No se establecen.
Se establecen las siguientes:
26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:
Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se
valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos
previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo signifi-
cativo al cumplimiento total, cuando: se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida con la concesión.





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 57

(Página 10 de 10)

- 💢 Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Gabinete de Programas de Seguridad Social
- Resolver el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Instruir el procedimiento de sancionador: Gabinete de Programas de Seguridad Social
- Resolver el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 58

(Página 1 de 10)

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE **CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**

0.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 5: Subvenciones para la realización de actividades de información, formación, divulgación y sensibilización en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a entidades sin ánimo de lucro.

1.- Objeto (Artículo 1):

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades que faciliten la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

La realización de actividades de formación, información, divulgación y sensibilización en materia de

lgualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.	
2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:	
□ No.	
2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.	
⊠ No.	
Si. Número:	
Solo se puede optar a una de ellas.	
Es posible optar a las siguientes subvenciones:	
En el supuesto de que la persona o entidad solicitante no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:	
3 Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):	
No se establece.	
Si. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:	
Si. Con Canacter especialcy, as presentes subventionies se regiran por las normas que seguidamente se reaccionan. - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres.	
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.	
- Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis	
L 352 de 24/12/2013 pág. 1).	(DO
4 Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimier	ıto y
excepciones (Artículo 3).	
4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir.	
4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades: Entidades sin ánimo de lucro con sede social en Andalucía y que desarrollen su actividad en la	
Comunidad Autónoma de Andalucía.	
4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:	
- Tener sede social en Andalucía.	
- Estar inscrita en cuantos registros oficiales de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean obligato	rio
para el desarrollo de sus fines como entidad sin ánimo de lucro. - No haber sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial	
firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación	
vigente o por acoso sexual en el trabajo.	
4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:	
Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de l	a
subvención concedida. 4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que	
impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:	
No se establecen	
4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:	
⊠ No se establecen.	
Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:	
5 Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).	
5 Cuantia: de las subvenciones y gastos subvencionables (Articulo 4). 5.a) Cuantia:	
S.a) Cuaritia.	
Cuantia máxima de la subvención: 3.000 euros	





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 59

(Página 2 de 10)

Cuantia mínima de la subvención:
Importe cierto:
Otra forma:
5.b).1°. Gastos subvencionables: -Gastos de personal de la entidad solicitante, cuando la actuación se desarrolle con recursos propios: retribuciones del personal, cuotas patronales de la Seguridad Social e indemnizaciones por razón del servicio (dietas y gastos de locomoción). Las retribuciones del personal se subvencionarán en todo caso hasta el límite de las cuantías máximas de las bases de cotización establecidas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria. Se aplicará la proporcionalidad en el importe según la proporción de horas de trabajo dedicado respecto al personal laboral de la Junta de Andalucía. Asimismo, las indemnizaciones por razón del servicio se subvencionarán, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía o norma que la sustituya. - Los costes, cuando se haga con recursos ajenos a la empresa, del desarrollo de la actividad o prestación del servicio según lo recogido en el apartado 2.a) - Material fungible no inventariable hasta el 40% del total del importe a subvencionar. - En ningún caso serán subvencionables gastos de alimentación y/o comedor. 5.b).2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables: No. Si. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:
Porcentaje máximo que se permite compensar: Porcentaje máximo: El porcentaje máximo se indicará en la resolución de concesión.
5.c) Costes indirectos:
No serán subvencionables costes indirectos.
Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Dentro del año natural en el que se apruebe la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión.
5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea: Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se considera gasto realizado:
5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto: No se establece
5.g) Reglas especiales en materia de amortización:
⋈ No.
Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:
5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis: No. Si. Observaciones, en su caso: a) El importe de las subvenciones concedidas en el marco de las presentes Bases Reguladoras no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente, durante un período de tres ejercicios fiscales. En caso de modificarse reglamentos de minimis vigentes, se aplicarán las limitaciones que en cada caso se establezcan.
b) Con carácter general, las subvenciones concedidas a las empresas se acogerán al régimen de minimis establecido en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013). Conforme al artículo 3.2 del mismo, el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. El importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa que realice operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de minimis no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.
c) En el caso que la convocatoria establezca como destinatarios de estas subvenciones alguno de los





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 60

(Página 3 de 10)

sectores de actividad recogidos en las excepciones establecidas en los apartados a) y b) del artículo sectores de actividad recogidos en las excepciones establecidas en los apartados a) y b) del artículo 1.1 del referido Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, les será de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 3.2 de los respectivos reglamentos aplicables, Reglamento (UE) No 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura (DO L 190 de 28.06.2014), y el Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola (DO L 352 de 24.12.2013), o reglamentos que los sustituyan. d) Sólo se concederán nuevas ayudas de minimis tras haber comprobado que ello no dará lugar a que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a la empresa de que se trate sobrepase el límite máximo establecido en los respectivos Reglamentos, y que se cumplen todas las condiciones establecidas en los mismos. Dicha comprobación se realizará en base a las declaraciones responsables expresas que quien solicita presente en su solicitud, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que se estimen necesarias. 6.- Régimen de control (Artículo 5): Fiscalización previa. Control financiero. 7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6). 7.a) Aportación de fondos propios: No se exige la aportación de fondos propios. La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: 7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales: Sí. Observaciones, en su caso: No. 7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados: □ Sí. 7.d) Participación en la financiación de las subvenciones: Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100% La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: 8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7). 8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s: No. Sí. Identificación: Se identificará en la correspondiente convocatoria. 8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s: 8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos: 8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s: No se establecen. Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado: 8.e) Condiciones de solvencia y eficacia: No se establecen. Se establecen las siguientes condiciones: 8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato: Se establecen las siguientes particularidades y contenido:





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 61

(Página 4 de 10)

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:
9Posibilidad de subcontratación (Artículo 8): Si. Porcentaje máximo:
 ☑ No.
10 Solicitud (Artículos 10, 11, y 14).
10.a) Obtención del formulario:
⊠ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: ☑ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.
☐ En las sedes de los siguientes órganos: ☐ En los siguientes lugares:
10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:
Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos, o la que en su caso se establezca en la convocatoria. En cualquiera de los registros siguientes:
-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
11 Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).
11.a) Plazo: ⊠ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
El plazo de presentación de solicitudes es:
11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria: Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.
12 Órganos competentes (Artículo 15): ⊠ Órgano/s instructor/es:
Coordinación de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral
Además de la funciones de instrucción le corresponde las siguientes funciones:
☐ Análisis de las solicitudes. ☐ Propuesta provisional de resolución.
Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
Propuesta definitiva de resolución.
∑ Otras funciones: Análisis de solicitudes: Gabinete de Programas de Seguridad Social; Análisis de alegaciones y documentos presentados: Gabinete de Programas de Seguridad Social.
☑ Órgano/s competente/es para resolver:
Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. , que actuará/n:
En uso de las competencias atribuidas por el artículo : de
Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.
☐ Órgano/s colegiado/s: ☒ No.
Sí. Denominación:
Funciones:
Análisis de las solicitudes.
☐ Propuesta provisional de resolución. ☐ Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
Propuesta definitiva de resolución.





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 62

(Página 5 de 10)

Otras funciones:	
Composición:	
Presidencia:	
Vocalias:	
vucalids.	
Secretaria:	
Jeu etana.	
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: La persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Sequridad y Salud Laboral.	
Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:	
Ut as functions a description por organics of uniquees distintes de los anteriores.	
13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).	
La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:	
http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas.html	
14 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la	
solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17): 1. Copia autenticada del NIF de la entidad.	
 Poder de representación de la persona solicitante. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad. 	
4. Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona solicitante,	
caso de no haberse prestado consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Sistema Verificación de Datos de Identidad.	de
5. Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda.	
6. Memoria descriptiva de la actividad a realizar, incluyendo cronograma de realización. Deberá contemplarse en la memoria la perspectiva de género e incluirse indicadores en la materia.	
7. Presupuesto de la actuación debidamente desglosado.	
15 Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (Artículo 19):	
3 meses computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.	
16 Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):	
□ Si.	
No.	
17 Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20). 17.a) Posibilidad de terminación convencional:	
No.	
□ Sí.	
17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:	
18 Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):	
Si.	
No.	
19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).	
Las resoluciones del procedimiento serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la	
Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:	
Sí.	
No, por afectar a datos de las personas y entidades que por razón del objeto de la subvención pueden ser contrarias al respeto y salvaguarda	
honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protec civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.	ción
20 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).	
20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión	de la
subvención, podrán lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes: Pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención las siguientes	
causas, siempre que no se varíe el destino o finalidad de la subvención, la actuación para la que	
solicita la subvención, ni los aspectos propuestos por la entidad beneficiaria que fueron objeto de concreto otorgamiento, todo ello de conformidad con el artículo 32.4 del Reglamento de los	su
procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado	por
Decreto 282/2010, de 4 de mayo: - El cambio debidamente justificado de las acciones subvencionadas por otras de similares	
caracteristicas, siempre que sean necesarias para la consecución de los objetivos previstos.	





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 63

(Página 6 de 10)

- Circunstancias sobrevenidas y excepcionaies que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y	
justificación La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las diferentes acciones, siempre	7.7
cuando sea presupuestariamente posible, y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida.	Y
- La no consecución integra de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este	
Cuadro Resumen.	
- La realización parcial de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este	
Cuadro Resumen.	
20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento pa	ara
modificar la resolución de concesión:	
□ No.	
⊠ Si.	
20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad	
presupuestaria y sostenibilidad financiera:	
□ No.	
Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención	
podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	a,
ajustándose a las siguientes determinaciones:	
La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en: Minoración del importe de la subvención	
concedida.	
La modificación de las resoluciones de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribuc	·ión:
La modificación de las resoluciones de concesión tendra lagar entre las personas penenicianas apricando los siguientes entre los de distribue	1011.
🔀 La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta: Finalización del plazo de ejecución.	
La modificación de las resoluciones de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:	
La modificación de las resoluciones de concesión suportura la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance.	
Otras determinaciones:	
1 Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):	
_	
⊠ No.	
Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:	
2. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar	lac
2. menuas de información y publicuat, y otras condiciones y obligaciones especificas que deben cumpin y/o adoptar ersonas o entidades beneficiarias (Artículo 24).	ias
·	
22.a) Medidas de información y publicidad.	
22.a) Medidas de información y publicidad. 22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:	
22.a) 1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen.	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: ☐ No se establecen. ☐ Se establecen las siguientes medidas:	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: ☐ No se establecen. ☐ Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b) Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b).1° Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b) Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b).1° Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b).1° Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación.	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b).1° Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas:	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b).1° Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen.	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b) Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen las siguientes:	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b).1° Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen. Se establecen las siguientes: No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b) Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen. Se establecen las siguientes: No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de	
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b).1° Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen. Se establecen las siguientes: No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de	e
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b) Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen las siguientes: No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades, por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo. En el caso de contar con personal propio éste no podrá haber sic	e
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b).1° Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen. Se establecen las siguientes: No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo. En el caso de contar con personal propio éste no podrá haber sid sancionado o condenado en los términos anteriores.	e
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b). 1° Obligaciones: 22.b). 1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b). 2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b). 3° Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen. Se establecen. Se establecen las siguientes: No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo. En el caso de contar con personal propio éste no podrá haber sic sancionado o condenado en los términos anteriores. Con la justificación, presentación de una copia de cada elemento material de difusión de las	e
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: ☐ No se establecen. ☐ Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b) Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas: ☐ No se establecen. ☐ Se establecen las siguientes: - No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo. En el caso de contar con personal propio éste no podrá haber sic sancionado o condenado en los términos anteriores. - Con la justificación, presentación de una copia de cada elemento material de difusión de las actividades realizadas con la inclusión de la financiación de la Consejería de Empleo, Empresa y	e
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: ☐ No se establecen. ☐ Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b).1° Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas: ☐ No se establecen. ☐ Se establecen las siguientes: - No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por racón de sexo; por acoso sexual en el trabajo. En el caso de contar con personal propio éste no podrá haber sid sancionado o condenado en los términos anteriores. - Con la justificación, presentación de una copia de cada elemento material de difusión de las actividades realizadas con la inclusión de la financiación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (folletos, carteles, capturas de páginas web, capturas de mensajes en redes sociales,).	e
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b) Obligaciones: 22.b) 1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b) 2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b) 3° Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen. Se establecen las siguientes: No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo. En el caso de contar con personal propio éste no podrá haber sic sancionado o condenado en los términos anteriores. Con la justificación, presentación de una copia de cada elemento material de difusión de las actividades realizadas con la inclusión de la financiación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (folletos, carteles, capturas de páginas web, capturas de mensajes en redes sociales,). Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de una memoria resumen , que	e
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b).1° Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen. Se establecen las siguientes: No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo. En el caso de contar con personal propio éste no podrá haber sic sancionado o condenado en los términos anteriores. Con la justificación, presentación de una copia de cada elemento material de difusión de las actividades realizadas con la inclusión de la financiación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (folletos, carteles, capturas de páginas web, capturas de mensajes en redes sociales,). Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de una memoria resumen , que deberá incluir indicadores de realización con perspectiva de género.	e do
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b).0° Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen. Se establecen las siguientes: No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo. En el caso de contar con personal propio éste no podrá haber sic sancionado o condenado en los términos anteriores. Con la justificación, presentación de una copia de cada elemento material de difusión de las actividades realizadas con la inclusión de la financiación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (folletos, carteles, capturas de páginas web, capturas de mensajes en redes sociales,). Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de una memoria resumen , que deberá incluir indicadores de realización con perspectiva de género. Aceptación de la incorporación de la entidad solicitante y el resultado de los trabajos realizados con	e do
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejeria de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucia. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b).1° Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen las siguientes: No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo. En el caso de contar con personal propio éste no podrá haber sic sancionado o condenado en los términos anteriores. Con la justificación, presentación de una copia de cada elemento material de difusión de las actividades realizadas con la inclusión de la financiación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (folletos, carteles, capturas de páginas web, capturas de mensajes en redes sociales,). Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de una memoria resumen , que deberá incluir indicadores de realización con perspectiva de género. Aceptación de la incorporación de la entidad solicitante y el resultado de los trabajos realizados cuantos sistemas de información se c	e do
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b).1° Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen. Se establecen. Se establecen las siguientes: No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo. En el caso de contar con personal propio éste no podrá haber sic sancionado o condenado en los términos anteriores. Con la justificación, presentación de una copia de cada elemento material de difusión de las actividades realizadas con la inclusión de la financiación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (folletos, carteles, capturas de páginas web, capturas de mensajes en redes sociales,). Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de una memoria resumen , que deberá incluir indicadores de realización con perspectiva de género. Aceptación de la incorporación de la entidad solicitante y el resultado de los trabajos realizados con so	e do
22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen la siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b) Obligaciones: 22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen las siguientes: No contratar con personas físicas o juridicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón di sexo; por acoso sexual en el trabajo. En el caso de contar con personal propio éste no podrá haber sic sancionado o condenado en los términos anteriores. Con la justificación, presentación de una copia de cada elemento material de difusión de las actividades realizadas con la inclusión de la financiación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (folletos, carteles, capturas de páginas web, capturas de mensajes en redes sociales,). Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de una memoria resumen , que deberá incluir indicadores de realización con perspectiva de género. Aceptación de la incorporación de la entidad solicitante y el resultado de los trabajos realizados e cuantos sistemas de información se con	e do
22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen la siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b) Obligaciones: 22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen. Se establecen las siguientes: No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo. En el caso de contar con personal propio éste no podrá haber sid sancionado o condenado en los términos anteriores. Con la justificación, presentación de una copia de cada elemento material de difusión de las actividades realizadas con la inclusión de la financiación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (folletos, carteles, capturas de páginas web, capturas de mensajes en redes sociales,). Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de una memoria resumen , que deberá incluir indicadores de realización con perspectiva de género. Aceptación de la incorporación de la entidad solicitante y el resultado de los trabajos realizados cuantos sistemas de inform	e do
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen las siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b) Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas: No establecen las siguientes: No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo. En el caso de contar con personal propio éste no podrá haber sic sancionado o condenado en los términos anteriores. Con la justificación, presentación de una copia de cada elemento material de difusión de las actividades realizadas con la inclusión de la financiación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (folletos, carteles, capturas de páginas web, capturas de mensajes en redes sociales,). Comercio (folletos, carteles, capturas de páginas web, capturas de mensajes en redes sociales,). Comercio (folletos, carteles, capturas de páginas web, capturas de mensajes en redes sociales,). Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de una memoria resumen , que deberá in	e do
22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: No se establecen. Se establecen la siguientes medidas: Recoger en todos los elementos de gestión o divulgativos de la actividad subvencionada la financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. 22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 22.b) Obligaciones: 22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: 22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación. 22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas: No se establecen. Se establecen las siguientes: No contratar con personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo. En el caso de contar con personal propio éste no podrá haber sid sancionado o condenado en los términos anteriores. Con la justificación, presentación de una copia de cada elemento material de difusión de las actividades realizadas con la inclusión de la financiación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (folletos, carteles, capturas de páginas web, capturas de mensajes en redes sociales,). Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de una memoria resumen , que deberá incluir indicadores de realización con perspectiva de género. Aceptación de la incorporación de la entidad solicitante y el resultado de los trabajos realizados cuantos sistemas de inform	e do





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 64

(Página 7 de 10)

	esponsabilidad entre m			
	y secuencia de pago (Art	iculo 25).		
	na/s de pago:			
	sola forma de pago.			
\preceq		mas de pago.		
Supu		a forma de pago en cada caso concr		
	Forma/s de	e pago	Supuesto	s objetivos
Pago	anticipado		Pago del 100% del importe la resolución de concesió o inferior a 3.000 euros justificación, en el supu actividad no esté ejecuta	ón, cuando esta sea igua para su posterior uesto en el que la
Pago	previa justificación		Pago hasta del 100% del i tras la resolución de cor justificación de la reali en el supuesto de que la ejecutada.	importe de la subvención ncesión, previa ización de la actividad,
Pago proye Pago parte 23.a).2	cto, objetivo o adopción del com fraccionado, mediante pagos a o proporcional a la cuantía de la ji º Pago anticipado.	cuenta que responderá al ritmo de ej ustificación presentada y aceptada.		
confor arantías		romma de pago. nestos en atención a la na	aturaleza de la subvenció	on y el importe máximo.
- Forn	na:			
- Cuai	antia de las garantias:			
- Órga	no en cuyo favor se constituyen:	:		
- Proc	edimiento de cancelación:			
 ☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de: ☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros. ☐ Subvención acogida al supuesto excepcional: establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. ☐ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención. ☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención. 				
Nº PAGO	cia del pago anticipado: IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAG	PLAZO DE GO JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
Un solo pago	100%	Tras la firma de la resolución de concesión.	Máximo tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad aprobado en la resolución de concesión.	0% del presupuesto aceptado
b) Requ	uisitos previos a la propuesta	de pago de la subvención:		
Antes a la S		na o entidad beneficiaria deberá acre o es deudora de la Junta de Andaluc a de pago:		
	promiso de pago en una fech e establece el compromiso de pa			
Se es	tablece el compromiso de pago na en la que se efectuará el p	en la/s siguiente/s fecha/s:		
		rencia bancaria a la cuenta que la p	ersona o entidad solicitante haya ind	dicado, previa acreditación de su





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 65

(Página 8 de 10)

Otra forma:
24 Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):
No se establecen.
□ Si.
- Forma:
- Cuantia de las garantias:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:
25 Justificación de la subvención (Artículo 27).
25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:
☐ La persona o entidad beneficiaria.
La entidad colaboradora.
25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:
⊠ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses
Z E piazo maximo para la presentación de la justificación será de.
a contar desde: la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.
a contair desde.
Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:
Uras formas de determinar el piazo maximo para la presentación de la justificación.
OF A December in the free for a delivery
25.c) Documentos justificativos del gasto:
☐ Documentos originales.
▼ Fotocopias compulsadas.
25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:
⊠ No.
Si. Medios:
25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos:
25.f) Modalidad/es de justificación:
∑ 25.f).1° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:
Contenido de la memoria económica justificativa:
El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto
Articulado.
🔀 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:
Además de lo establecido en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado, en caso de utilizar
recursos propios se aportarán las nóminas, TC1, TC2 y justificante de pago de los mismos, con indicación del importe y porcentaje para cada uno de ellos imputado, debiéndose realizar la
materialización del pago de todos ellos antes de la fecha de finalización del plazo de
justificación.
Los justificantes de gastos aportados deberán estar debidamente estampillados a efectos del oportuno control de concurrencia de subvenciones.
Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:
En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:
No.
Sí. Determinaciones:
25.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.
Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:
Contenido de la memoria económica abreviada:
Devenue a antidad haneficiaria ablirada a auditar qua quanta ancida a antida de la companya de l
Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 66

(Página 9 de 10)

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
□ No.
Si. Hasta el limite de:
25.f).3° Cuenta justificativa simplificada.
Técnica de muestreo que se establece:
25.f).4° Justificación a través de módulos.
En su caso, concreción de los módulos:
Ell su caso, concreción de los modulos.
Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:
Sí.
□ Si. □ No.
La persona o entidad beneficiaria está obligada a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:
Sí.
□ 0 □ No.
25.f).5° Justificación a través de estados contables.
Informe complementario por auditor de cuentas:
Sí.
□ No.
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:
En 3a caso, alcune adicional de la revisión por el adultor.
La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
□ No.
Si. Hasta el limite de:
25.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.
26 Reintegro (Artículo 28).
26.a) Causas específicas de reintegro:
No se establecen.
Se establecen las siguientes:
OC N Orthorizada mada sita musa salizada a las insumultimismas.
26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:
Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se
valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos
previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo signifi-
cativo al cumplimiento total, cuando: se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida con la concesión.
Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe
de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
Otros criterios proporcionales de graduación:
26.c) Organos competentes para:
- Iniciar el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad
y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Gabinete de Programas de Seguridad Social
- Resolver el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad
y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
27 Régimen sancionador (Artículo 29).
Órganos competentes para:
- Iniciar el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad
y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Instruir el procedimiento de sancionador: Gabinete de Programas de Seguridad Social





Número 177 - Miércoles, 12 de septiembre de 2018

página 67

(Página 10 de 10)

-Resolver el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

